
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	23/01/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 1 de 88

LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”

LM2.MPM2 23/01/2013 Versión 3.0

Enero 2013

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 2 de 88

Documento realizado por:

Director de Niñez y Adolescencia

Fernando Alexander Garzón Lasso

Subdirector de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia

David Giovanni Turizo Pinzón

Subdirector de Operación de la Atención de la Niñez y la Adolescencia

Vladimir Olarte Cadavid

Equipo Técnico

Adriana Sánchez Sierra


Carlos Andrés Durán


César Dario Guisao

Lina Paola Ladino

Grupo de Seguimiento y Monitoreo al Programa Generaciones con Bienestar


Agradecimientos especiales al equipo de la Fundación Restrepo Barco conformado por Beatriz Linares Cantillo, Adriana Esguerra y Astrid Cañas, por sus contribuciones técnicas al documento. Esto en desarrollo del convenio de cooperación NAJ 661-529/2011: línea de apoyo a procesos de formación, fortalecimiento y participación de adolescentes y jóvenes, y la línea de prevención, sublínea “apoyo al proceso de formación, fortalecimiento y participación de adolescentes y jóvenes”, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 3 de 88


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 4 de 88

CONTENIDO


CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	7
1.1. Objetivos del Programa	7
1.1.1. Objetivo general	7
1.1.2. Objetivos específicos.....	8
1.2. Marco Conceptual	8
1.3. Antecedentes	12
1.4. Justificación.....	14
1.5. Marco Jurídico	18
1.6. Principios del Programa.....	25
1.7. Perspectivas del Programa.....	27
1.7.1. Perspectiva diferencial de niñez	27
1.7.2. Enfoques diferenciales	29
 CAPÍTULO II: SISTEMA DE ATENCIÓN	 34
2.1. Focalización	34
2.1.1. Criterios de focalización de la población titular.....	34
2.1.2. Criterios de focalización territorial	34
2.2. Corresponsabilidad de los actores y roles	35
2.3. Operación del Programa	38
2.3.1. Componente 1: Formación y participación	39
2.3.2. Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos.....	51
2.3.3. Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias	55
2.3.4. Elemento transversal: la familia y la comunidad como entornos protectores.....	57
2.4. Modelo Operativo de la prestación del servicio	58
2.4.1. Fase 1. Alistamiento o preparación para la prestación del servicio y búsqueda activa.....	59

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	23/01/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 5 de 88

2.4.2. Fase 2. Desarrollo de los encuentros vivenciales, diagnóstico de derechos y gestión para la garantía y el restablecimiento de derechos.....	61
2.5. Ruta de Atención.....	63
2.6. Talento humano de la entidad operadora	65
2.7. Voluntariado	72
2.8. Recursos	73
2.9. Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa	73
2.9.1. Indicadores de desempeño.....	73
2.9.2. Seguimiento, monitoreo y evaluación.....	74
2.10. Aplicación del Sistema Integrado de Gestión (SIG)	76
2.11. Legalización de cuentas	84
RESUMEN DE CUADROS	86
Cuadro 1. Principio Protección Integral	6
Cuadro 2. Marco jurídico	16
Cuadro 3. Marco conceptual de la protección integral.....	21
Cuadro 4. Roles y funciones de los actores institucionales	29
Cuadro 5. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos.....	44
Cuadro 6. Perfiles requeridos para la prestación del servicio	57
Cuadro 7. Actividades y productos para la aplicación del sistema integrado de gestión (SIG)	65
RESUMEN DE FIGURAS	87
Figura 1. Ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos.....	47
Figura 2. Esquema gráfico de la dinamización de redes sociales.....	48
Figura 3. Distribución de participantes de Generaciones con Bienestar	51
Figura 4. Grupos de actividades del programa.....	55
Figura 5. Actividades principales del programa	55

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 6 de 88

BIBLIOGRAFIA..... 88

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 7 de 88

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - “Generaciones con Bienestar” presenta los aspectos primordiales del programa, desde su enfoque conceptual hasta sus directrices de operación.

El Programa se enmarca en la perspectiva de derechos. Así mismo, asume el enfoque diferencial de género, etnia, cultura, ciclo vital, discapacidad y participación de los niños, niñas y adolescentes. Su objetivo fundamental es el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos por parte de ellos y ellas mismas, de sus familias, de sus comunidades, de las autoridades y entidades territoriales responsables de la garantía y protección de sus derechos, de los agentes institucionales y de los socios estratégicos y entidades operadoras del Programa en las diferentes regiones del país.


Con este fin, el Programa “Generaciones con Bienestar” propone la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, partiendo de la participación activa de ellos y ellas en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana¹ de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esto a través de la consolidación de entornos protectores institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom donde se desarrolle “Generaciones con Bienestar”.

1.1. Objetivos del Programa

1.1.1. Objetivo general

Promover la garantía de los derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado como entornos protectores para su protección integral.

¹ De acuerdo a la Ruta de Prevención presentada en el CONPES 3673 de 2010: “Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes...” la prevención temprana de la vulneración de los derechos de protección, principalmente del reclutamiento y utilización por grupos organizados al margen de la ley se refiere a: “Situaciones en las que el Estado, la sociedad y la familia deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar o enfrentar las dinámicas de riesgo que potencian su vulnerabilidad frente a las violaciones a sus derechos, incluido su reclutamiento y utilización; situaciones donde los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes son débiles; escenarios con presencia de indicadores de otras formas de violencia física, sexual o psicológica contra los niños y niñas; escasa capacidad de respuesta institucional a las diferentes amenazas y riesgos o posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 8 de 88

1.1.2. Objetivos específicos

1. Implementar acciones de formación y participación con los niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus comunidades para la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, la prevención de su vulneración y la construcción de ciudadanía.
2. Gestionar en las instituciones pertinentes, en la comunidad y en las familias, la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.
3. Dinamizar las redes sociales de niños, niñas y adolescentes; de sus familias; y de organizaciones que trabajan en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia.

1.2. Marco Conceptual

El Programa asume dos de los ejes fundamentales del Principio de Protección Integral², definido en el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia: (I) el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de los mismos y (II) la prevención temprana de su vulneración.

Así mismo, espera aportar a la realización de los demás ejes de la protección integral a partir de tres frentes. El primer frente es la gestión con las entidades y autoridades competentes para la garantía y cumplimiento de derechos de los participantes en el Programa. El segundo frente es el reporte de situaciones de amenaza o vulneración de derechos que impliquen la expedición de medidas de prevención o protección por parte de autoridades competentes (Defensores de Familia, Comisarios de familia, o en su defecto, Inspecciones de Policía y, en el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas, las autoridades propias). El tercer frente es la consolidación de políticas públicas de protección integral a través de la participación activa del Programa en los Consejos Municipales de Política Social (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Principio Protección Integral

² El principio de protección integral se desarrolla en el Artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006, comprende el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato cuando les hayan sido vulnerados a un niño o una niña. Así mismo, reconoce un quinto eje relacionado con la materialización de los cuatro anteriores, a través de la consolidación de políticas públicas de infancia y adolescencia.



**PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**

LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN
Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON
BIENESTAR”


LM2.MPM2

23/01/13

Versión 3.0

Pág. 9 de 88

PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL		
Ejes	Instituciones y autoridades públicas responsables	Entidades corresponsables
Reconocimiento del niño, la niña y el adolescente como sujeto de derechos y promoción de los mismos	Programas y proyectos del ICBF, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo e instituciones educativas.	Redes, organizaciones de la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias de base, entidades de cooperación internacional, familias y comunidades corresponsables.
Garantía y cumplimiento de derechos	Autoridades públicas y entidades responsables de la garantía de derechos articuladas en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Por ejemplo: Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Saneamiento Básico, Agua Potable, Registraduría y Policía.	Familias y comunidades corresponsables de llevar a niños y niñas ante las autoridades públicas responsables de la garantía de los derechos, de notificar o de reportar ante dichas autoridades la inobservancia de uno o varios derechos.
Prevención de la vulneración de derechos	Programas y proyectos del ICBF, Defensoría del Pueblo, Comisarías de Familia, Alcaldías, Instituciones Educativas, Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Ministerio de Trabajo, Inspectores de trabajo y Comités de Erradicación del Trabajo Infantil y el Programa Presidencial de Acción Integral contra las Minas.	Redes y nodos comunitarios de protección, organizaciones sociales, entidades de cooperación internacional y familias y comunidades a las que pertenecen los niños, niñas y adolescentes.
Restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes a quienes les hayan sido vulnerados	Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en cabeza de las autoridades competentes como defensores de familia, comisarios de familia o inspectores de policía.	Familias y comunidades corresponsables
Construcción de políticas públicas de infancia y adolescencia	Presidencia de la República, gobernaciones y alcaldías a través de los Consejos de Política Social y los Subcomités de Infancia y Adolescencia.	Consejos de Política Social, sociedad civil organizada, entidades de cooperación internacional, organizaciones comunitarias de base, representación de las familias que participan en los consejos de Política Social en los niveles locales y departamentales

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	23/01/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 10 de 88

En este marco, los conceptos claves son:


Reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Se entiende como la dignidad constitutiva de los seres humanos desde la gestación y durante su desarrollo. Igualmente, incluye la titularidad de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Esto implica cambiar imaginarios culturales a partir de los cuales los niños, niñas y adolescentes son considerados objetos y propiedad de los adultos y, en consecuencia, transformar relaciones y prácticas sociales, familiares e institucionales.

La garantía y el cumplimiento. Significan la corresponsabilidad del Estado e implican en primera instancia a la familia y la sociedad para el ejercicio pleno de los 44 derechos de los niños, niñas y adolescentes descritos en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. Así mismo, el respeto por el ejercicio de los derechos colectivos y el derecho a la identidad cultural por parte de los niños y niñas de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, palenqueras y rom.

En relación con la corresponsabilidad del Estado, la garantía de derechos implica también la adecuación de cobertura, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos a través de los cuales se garantizan derechos. Esto con el fin de permitir que todas las personas menores de 18 años puedan gozar de sus derechos en un territorio determinado. Al respecto el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reitera que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son derechos fundamentales que prevalecen sobre los derechos de los demás y exige de la familia, de la sociedad y del Estado una responsabilidad solidaria para asegurar la protección y el ejercicio pleno de sus derechos, su desarrollo armónico e integral y su protección contra todas las formas de violencia y explotación. Adicionalmente, la Constitución expresa que: *“Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.”*

De la misma manera el Artículo 11 del Código de la Infancia y la Adolescencia reitera que *“cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.”* Adicionalmente, le ordena a las *autoridades públicas*, la obligación de actuar de manera inmediata para proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *“El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.”*

Prevención de la vulneración de derechos. Se concibe como todas las medidas pertinentes, en el mediano y corto plazo, y las acciones de carácter inminente necesarias para salvaguardar el ejercicio de un derecho y conjurar las amenazas que se ciernen sobre éstos. De acuerdo con el tipo de prevención requerida, en razón al carácter y proximidad de la amenaza, la prevención puede ser temprana (mediano plazo), urgente (corto plazo: máximo 24 horas) e inminente (decisiones y acciones de carácter inmediato).

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 11 de 88


En este sentido, el Programa pretende que quienes estén al frente del acompañamiento de los grupos de niños, niñas y adolescentes cuenten con la habilidad necesaria para identificar las amenazas de manera oportuna, en la dimensión y medida que corresponde. Igualmente, deben tener la capacidad de reconocer las diferentes vulneraciones de derechos que afectan a cada niños, niñas y adolescentes de su grupo. Esto con el fin de establecer acciones de mediano plazo (prevención temprana) para minimizar el impacto de la amenaza y reducir las dinámicas de riesgo que la potencian. En el mismo sentido, para establecer la ruta a seguir y exigir de las entidades competentes, de la familia y la comunidad la garantía de los derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Finalmente, implica reportar, de ser el caso, a la autoridad competente para que ésta inicie el Proceso de Restablecimiento de Derechos.

La prevención temprana requiere del trabajo y del impulso de las personas y entidades encargadas del Programa en cada Región con el fin de exigir y movilizar a las instituciones del Estado, la comunidad y la familia para la garantía y el goce efectivo de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente, requiere el fortalecimiento y fomento de entornos y redes sociales protectoras capaces de rodearlos, proveerles seguridad y libertad, minimizar las dinámicas de riesgo y reportar situaciones de vulneración de derechos, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

En el mismo sentido, la prevención temprana requiere transformaciones en los imaginarios y prácticas familiares, comunitarias e institucionales hacia el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos; la prevención de todas las formas de violencia y explotación contra ellos y ellas; la promoción de su participación en espacios de decisión y concertación de acciones que los involucran; la articulación del programa a las mesas locales, departamentales y nacionales de infancia y adolescencia de los Consejos de Política Social; la prevención de la delincuencia infantil y juvenil, del consumo de sustancias psicoactivas y del embarazo en adolescentes; así como la participación de los grupos de trabajo del Programa “Generaciones con Bienestar” en campañas y acciones de comunicación hacia la promoción de los derechos, la exigencia de su garantía y la prevención de su vulneración.

En suma, el Programa “Generaciones con Bienestar” asume que los entornos de protección³ son escenarios favorables capaces de prevenir la exposición de los niños,

³ Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	23/01/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 12 de 88

niñas y adolescentes a contextos de vulneración de sus derechos, bajo el principio de corresponsabilidad⁴, puesto que es obligación del Estado, la familia y la sociedad velar por la atención, cuidado y protección de la niñez y la adolescencia.

Con el fin de establecer las zonas del territorio nacional y las poblaciones con quienes se establecerán los grupos de niños, niñas y adolescentes del Programa de manera prioritaria, se tendrá en cuenta una *perspectiva de universalidad con focalización*. Esto es, teniendo en cuenta los principios de Interés Superior del Niño⁵, la prevalencia de derechos, la protección integral y la universalidad de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, el programa pretende fortalecerlos como sujetos de derechos y ciudadanos con la capacidad de participar, decidir y disfrutar de libertad y autonomía, en contextos particularmente adversos, donde existen fuertes violaciones contra los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), y dinámicas de riesgo que se conjugan generando amenazas permanentes sobre el ejercicio pleno de los derechos, particularmente sobre los derechos de protección.

El Programa “Generaciones con Bienestar” tiene su acción en las zonas geográficas priorizadas por la existencia de factores de riesgo, amenazas y vulneraciones contra los niños, niñas y adolescentes. Dada su magnitud, relevancia y complejidad, se centra en situaciones de: pobreza extrema, reclutamiento ilícito, embarazo adolescente y violencias, dando prioridad a aquellos territorios que han sido focalizados en políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del sector de la inclusión social y la reconciliación.


1.3. Antecedentes

El ICBF como entidad responsable de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en su rol de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) que articula acciones, estrategias y planes que favorecen a la niñez y a la juventud colombiana, desarrolló el programa *Clubes Pre-juveniles y Juveniles* entre los años 1995 y 2011.

Este programa buscó generar espacios donde los niños, niñas y adolescentes tuviesen la oportunidad de contar con lugares de encuentro diferentes a la escuela, que les permitiera desarrollar sus capacidades, hacer uso adecuado del tiempo libre y ayudar a fortalecer redes de apoyo. Esto para contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el reclutamiento por parte de grupos armados al margen de la ley y de

⁴ Código de Infancia y Adolescencia. Título II, artículo 10.

⁵ De acuerdo al artículo 8 de la Ley de Infancia y Adolescencia el interés superior de los niños, niñas y adolescentes se define como: (...) el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.”

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 13 de 88


grupos delincuenciales organizados, a la vez que para favorecer el ejercicio responsable de sus derechos, incluidos los sexuales y reproductivos.

Posteriormente, en el año 2006 se implementó un proyecto para atender a la población en condiciones de desplazamiento. En el año 2008, mediante la estrategia de Centros de Referencia y Oportunidades Juveniles (CROJ), se apoyaron los emprendimientos juveniles desarrollados por los Clubes y presentados al ICBF.

De igual forma, con el fin de fortalecer el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes se desarrolló el proyecto denominado “*Los jóvenes tienen la palabra.*” Este consistía en una serie de espacios desarrollados a nivel regional y nacional que pretendían generar en los participantes competencias de liderazgo y habilidades para incidir efectiva y propositivamente en las políticas públicas y en la construcción de acciones que favorezcan el goce efectivo de sus derechos y el ejercicio responsable y asertivo de los mismos.

En el año 2012, con el ánimo de recoger las experiencias aprendidas de los Programas anteriormente descritos, aumentar el impacto social e ir más allá de intervenciones orientadas al uso adecuado del tiempo libre de los participantes, se concibió y elaboraron los lineamientos técnico-administrativos del nuevo **Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes – “Generaciones con Bienestar.”** y se adoptaron sus Lineamientos Técnico-administrativos mediante Resolución No. 1415 del 18 de abril de 2012. Con este Programa se buscó fortalecer la formación de los niños, niñas y adolescentes en derechos y cumplir los compromisos del ICBF establecidos en políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, seguridad y convivencia ciudadana en el marco del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, así como de la implementación de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras.

Finalmente, a partir de los aprendizajes, la retroalimentación de los socios estratégicos del Programa en su implementación durante la vigencia 2012 y del aporte de la Fundación Antonio Restrepo Barco, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el marco del convenio de Cooperación NAJ 661-529/2011, el ICBF ha considerado necesario ajustar el lineamiento técnico-administrativo del Programa “Generaciones con Bienestar” para el año 2013, buscando fortalecerlo. Este ajuste se enfocó en una mejor promoción y formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos; la convivencia, reconciliación y cultura de paz en Colombia; el ejercicio activo de la ciudadanía; el desarrollo de proyectos de vida de los participantes y la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través del fortalecimiento de la gestión institucional para la garantía de derechos, así como la dinamización de las redes sociales en favor de los niños, niñas y adolescentes.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 14 de 88

1.4. Justificación

En el marco de la Convención de los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

Sin embargo, este principio no está presente en las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos niños, niñas y adolescentes en Colombia. De la misma manera, otros principios de la perspectiva de la niñez que recoge la Ley 1098 de 2006 como el de “interés superior del niño,” la corresponsabilidad, la protección integral y los enfoques diferenciales no se ven reflejados en las políticas públicas sociales; en la calidad de los servicios dirigidos a este segmento de la población; en las decisiones de las comunidades o en el actuar de las familias.


En su lugar, persisten en nuestro país innumerables violaciones a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Estas violaciones incluyen la violencia intrafamiliar, el abuso, el maltrato, las lesiones personales, los homicidios, las muertes por enfermedad prevenible, la explotación laboral y sexual, la desnutrición, las violaciones a los derechos a ser protegidos contra las guerras y los conflictos, el desplazamiento forzado, el reclutamiento, la utilización, las minas antipersonales, la exposición al VIH-SIDA y las enfermedades de transmisión sexual y el irrespeto recurrente a las libertades individuales y a la integridad personal. Los niños, niñas y adolescentes en Colombia no han sido reconocidos totalmente como sujetos de derechos.

Las amenazas, riesgos y vulneraciones contra el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes conllevan a plantear un modelo de promoción y prevención comprensivo que articule acciones de formación y participación, con la gestión y coordinación interinstitucional en concordancia con el principio de protección integral.

En este contexto, el Programa “Generaciones con Bienestar” pretende promover, difundir y apropiar en la sociedad colombiana, este nuevo imaginario de la Convención de los Derechos del Niño de 1989: *todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos titulares de derechos, personas en total dignidad que gozan de los mismos derechos de los adultos, pero que además cuentan con unos derechos que son únicamente de las personas menores de 18 años.*⁶

Lo anterior, porque es evidente que solamente cuando la sociedad y las instituciones los reconozcan como tales, ellos y ellas serán tenidos en cuenta en las políticas públicas, en las decisiones de la sociedad y en la solución de los problemas familiares. Cuando las personas menores de 18 años sean reconocidas como sujetos con igualdad frente al

⁶ La titularidad de los derechos de los niños y las niñas, establece para ellos, por ejemplo, el derecho a tener una familia y a no ser separado de ésta y los derechos de protección. Estos derechos se pierden cuando la persona cumple 18 años, porque son derechos que pertenecen únicamente a los niños y a las niñas.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	23/01/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 15 de 88

disfrute de sus derechos y con diferencias que los hacen genuinos y autónomos, la sociedad empezará a escuchar su voz y a valorar su participación en las decisiones del presente y frente a las propuestas sociales de futuro.

En esta vía y consciente de los riesgos existentes en el contexto que amenazan y vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el Programa hace también una apuesta definida por la prevención temprana de dichas vulneraciones.


Estas iniciativas por el reconocimiento, la promoción y la prevención temprana se asumen en el primer componente del Programa denominado “Formación y Participación.” Ello a través de la participación, formación y desarrollo de acciones creativas, comunicativas y constructivas, diseñadas con y para los niños, niñas y adolescentes, con proyección hacia sus familias, escuelas y comunidades. Así mismo, tiene la finalidad fundamental de promover el ejercicio y prevenir la vulneración de los siguientes derechos:

- a. *El derecho al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.* Este se encuentra establecido en el artículo 6 de la Convención de los Derechos del Niño, que rige en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991. Es indispensable para su calidad de vida, la expresión de sus libertades, la expansión de su personalidad y el desarrollo de capacidades, habilidades, actitudes y conocimientos. Igualmente, es clave para la posibilidad de construir un proyecto de vida propio y autónomo. La convención de los Derechos del Niño de 1989⁷ establece en el citado artículo que:
 1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

- b. *El derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes.* La participación es la base para el ejercicio de la ciudadanía, por tanto *“debe asegurarse en todas las actividades en las que se desenvuelve su proceso de desarrollo humano y en todas las decisiones que les afectan de manera directa o indirecta.”*⁸ Este derecho incorpora y se correlaciona con otros derechos tales como el derecho a la libertad de pensamiento, a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afecten, a que sus opiniones sean tenidas en cuenta y a ser escuchados y escuchadas siempre. Algunas veces se tiende a creer que el derecho a la participación sólo puede hacerse realidad cuando se adquiere la mayoría de edad, o se tiende a creer que solamente se puede ejercer la ciudadanía cuando se es mayor de 18 años y entonces se puede ejercer el derecho al voto.

⁷ Aprobada en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991.

⁸ Beatriz Linares Cantillo, comentario al Artículo 29 del Código de la Infancia y la Adolescencia, Código de la Infancia y la Adolescencia. Versión comentada UNICEF, Bogotá 2007. Página 31.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	23/01/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 16 de 88


Es muy importante que a los niños, niñas y adolescentes se les informe y se les forme en el ejercicio de la ciudadanía, la cual se materializa en el momento de nacer y en la participación política. Esta no es solamente el ejercicio del sufragio, sino la invitación desde las normas a hacer parte de los procesos de elecciones y decisiones que los involucran. Este derecho a la participación es tan importante que el Código de la Infancia y la Adolescencia ordena a las autoridades competentes iniciar los Procesos de Restablecimiento de Derechos, cuando la solicitud provenga de un niño, niña o adolescente, sin necesidad de que nadie les represente o intervenga por él o ella.⁹

Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

- c. *El derecho a asociarse libremente* en torno a sus propios intereses. Esto facilita procesos de reconocimiento mutuo y respeto por las diferencias y propicia el aprendizaje del diálogo y la negociación de ideas y percepciones, así como la construcción de consensos y el respeto por los disensos, el trabajo colaborativo, la comunicación, el intercambio y la solidaridad.

Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 32. Derecho de asociación y reunión. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor. Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, niñas y adolescentes. En la eficacia de los actos de los niños, las niñas y los adolescentes se estarán a la ley, pero los menores adultos se entenderán habilitados para tomar todas aquellas decisiones propias de la actividad asociativa, siempre que no afecten negativamente su patrimonio. Los impúberes deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en estas actividades. Esta autorización se extenderá a todos los actos propios de la actividad asociativa. Los padres sólo podrán revocar esta autorización por justa causa.

⁹ *Ibid.*

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	23/01/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 17 de 88

- d. *El derecho de los niños y niñas a la participación en las artes, la cultura y la recreación* establecido en el artículo 30 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Tal como se expresó anteriormente hace parte fundamental de su desarrollo integral y abre en su vida nuevas perspectivas y horizontes a partir del desarrollo de sus capacidades e intereses.


Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

- e. *El derecho a ejercer las libertades fundamentales.* Las libertades de los niños y niñas son las mismas que están consagradas y reconocidas en la Constitución Política y en tratados internacionales para todas las personas. En el caso de la niñez y la adolescencia es necesario entender que para que pueda protegerse su ejercicio, éste no debe afectar el ejercicio de otros derechos ni vulnerar los derechos de terceros. El Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 37, reconoce las libertades de los niños y niñas al libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, a la libertad de conciencia y de creencias, a la libertad de cultos, de pensamiento, de locomoción y a la libertad para escoger profesión y oficio.

En este sentido, el Programa “Generaciones con Bienestar” pretende promover su ejercicio en un marco de protección, cuidado y seguridad para ellos y ellas por parte de los adultos promotores de derechos en los grupos de trabajo¹⁰, reconociendo que su ejercicio responsable es necesario para la consolidación de la ciudadanía. Para esto tendrá en cuenta, principalmente, el respeto por las diferencias étnicas y culturales, los usos y costumbres de las comunidades de donde provienen los niños y niñas, su procedencia geográfica y las diferencias de edad y género, pues el ejercicio de la libertad, se enriquece en la medida en que se aceptan las diferencias y se incentivan la coexistencia y el respeto en medio de las mismas.

- f. *Los derechos sexuales y reproductivos* de los niños, niñas y adolescentes. Estos no se refieren solamente a la importancia de contar con una educación para el ejercicio de la sexualidad como acto de vida y relacionamiento con ellos mismos y con los demás, sino que hace alusión también el respeto por la orientación sexual

¹⁰ Promotor de derechos es la persona que estará a cargo de los grupos de Niños y Niñas entre los 6 a 11 años y de Adolescentes entre los 12 y 17 años. Las características del perfil de este promotor se presentan en el cuadro 6.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LM2.MPM2	23/01/13
	LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	Versión 3.0	Pág. 18 de 88


y las nuevas identidades que asumen los niños, niñas y adolescentes en relación con el género.

- g. *Los derechos de protección* señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia y mencionados reiteradamente en este documento. Los mismos provienen de ocho tratados internacionales aprobados por el Estado colombiano, los cuales legislan sobre vulneraciones particulares contra los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, entre estas las violaciones producidas en medio del conflicto armado. Anteriormente, se afirmó que el Programa asumirá principalmente la promoción y prevención en relación con los derechos a ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización ilícitas, las peores formas de trabajo infantil, la explotación sexual, la utilización de los niños, niñas y adolescentes en actividades ilegales relacionadas con el narcotráfico, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y el embarazo prematuro.
- h. Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006, Derecho a la intimidad: Los niños, Las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.


De esta manera, el Programa “Generaciones con Bienestar” está enfocado en generar un impacto positivo hacia la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Más allá de una intervención para el manejo del tiempo libre de los participantes, busca presentar alternativas que le permitan a esta población la construcción de proyectos de vida positivos para sí mismos y para sus entornos. Hacia este fin, pretende articular acciones con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y con las políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, prevención del trabajo infantil, la política de seguridad y convivencia ciudadana, y la ley de víctimas y restitución de tierras.


1.5. Marco Jurídico

A continuación se presenta el marco jurídico, normativo y de política vigente relativo a la promoción, garantía y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 19 de 88

Cuadro 2. Marco jurídico	
Marco jurídico internacional	Descripción
<i>Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ley 12 de 1991o: Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los niños, niñas y adolescentes.</i>	El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia y abuso.
<i>Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía. Aprobado por la ley 765 de 2002.</i>	Los Estados Partes que reconocen la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, se comprometen a proteger a los menores de edad contra toda forma de explotación y abuso sexual y a prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y el uso de niños y niñas en la pornografía (2000), amplía con más detalle la Convención 182 de 1999 de la OIT y define la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil.
<i>Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados. Aprobado por la ley 833 de 2003</i>	Establece los principios fundamentales para proteger a los niños y niñas en conflictos armados que se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), y en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia.
<i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, ratificado por la Ley 74 de 1968.</i>	Artículo 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Artículo 2. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 20 de 88

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 21 de 88

<p><i>Convenios 138 y 182 de la OIT:</i> establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificados por la ley 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente.</p>	<p>Las Convenciones 138 de 1973 y 182 de 1999 de la OIT definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se les esclaviza, se les recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro. El artículo 32(1) de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 exige el reconocimiento del “derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.” En marzo de 2006, 143 países ratificaron la Convención 138, que ajustaba la edad mínima para trabajos de tipo general, leves o peligrosos, y 158 países ratificaron la Convención 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.</p>
Marco jurídico nacional	Descripción
<p><i>Constitución Política de 1991</i></p>	<p>ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p> <p>La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.</p> <p>Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.</p>
<p><i>Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006</i> <i>Código de Infancia y Adolescencia.</i></p>	<p>Adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al incluir los conceptos de género, etnia, cultura y rango etario. Es importante señalar que el artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños,</p>

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 22 de 88

	niñas y adolescentes, hacen parte del mismo y servirán de guía para su interpretación y aplicación.
Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014	Parágrafo 2°. Artículo 137. En concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años).
Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019	Para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: 1) De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. 2) De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. 3) De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. 4) De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.
Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005–2015	Su propósito es prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país.
Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva.	Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. 2. Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. 3. Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. 4. Estimular factores protectores y 5. Atender grupos con necesidades específicas.
Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015.	El objetivo de la estrategia es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema: 1. El ingreso de niños, niñas y adolescentes (en Peores Formas de Trabajo Infantil -PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 23 de 88

	social; 2.el acceso de sus familias a servicios sociales que permitan que sus niños, niñas y adolescentes no ingresen o se retiren de las PFTI.
<i>Ley 679 de 2001</i>	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.



**PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN
Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON
BIENESTAR”


LM2.MPM2

23/01/13

Versión 3.0

Pág. 24 de 88

<i>Ley 1336 de 2009</i>	Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
<i>CONPES 3673 de 2010: Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados. GAOM</i>	Tiene como propósito ser una política de Estado e invitar a diferentes niveles de gobierno, las familias, la sociedad en general y la comunidad internacional a unir esfuerzos para la disminución y desaparición del fenómeno, que vulnera y viola los derechos de esta población. La política parte de una hipótesis de trabajo fundamental: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, es observante de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. Su enfoque central es el de la protección integral, bajo los principios de interés superior del niño, prevalencia e interdependencia de sus derechos, perspectiva de género y étnica, participación, diversidades y ciclos de vida.
<i>CONPES 147 DE 2012</i>	Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.
<i>Ley 599 de 2000 Código Penal. Artículo 162: Delito de Reclutamiento Ilícito. Penas aumentadas por el artículo 14 de la ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005.</i>	El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
<i>Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.</i>	El artículo 3° reconoce la condición de víctimas a los niños, niñas y adolescentes que hubieren sido desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley, siendo menores de edad.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 25 de 88

1.6. Principios del Programa


La entrada en vigencia del Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006), representó un gran avance en la creación de una legislación especializada para los niños, niñas y adolescentes del país. Esta legislación introdujo cambios estructurales en lo que respecta a la garantía, protección, promoción y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes dado que, en el marco del principio de Protección Integral, abandona la antigua concepción del Código del Menor, que contemplaba sus derechos de los niños, niñas y adolescentes solamente cuando ellos se encontraban en alguna de las nueve situaciones irregulares: abandono, carencia de familia, conflicto con la ley y discapacidad, entre otros. Así mismo, adoptó una nueva concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos, en armonía con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los **principios** que enmarcan y guían el desarrollo del Programa “Generaciones con Bienestar” desde una perspectiva de derechos, empiezan con el principio sustantivo consagrado en la Convención de los Derechos del Niño¹¹: el **interés superior del niño**. Éste significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen las autoridades públicas o privadas, los líderes comunitarios, los docentes, los promotores de derechos en el caso mismo de este Programa, los padres, madres y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, deben asegurar su bienestar y el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos, por encima de cualquier otra consideración.

La aplicación de este principio supera las posturas personales, religiosas, políticas, las tradiciones y los imaginarios culturales que ubican a los niños, niñas y adolescentes por debajo de los intereses de los adultos, debido a que el interés superior está directamente relacionado con el ejercicio simultáneo de los derechos del niño o de la niña. Además de la presencia obligada de este principio en la toma de decisiones en los niveles político, administrativo o judicial, este principio conlleva que frente a cada situación cotidiana que implique una decisión que involucra a los niños y niñas, la autoridad o el adulto responsable debe analizar y ponderar lo que es más conveniente para el niños, niñas y adolescentes, en razón al pleno ejercicio de sus derechos. Este principio se pone en juego en cada caso particular en que está involucrado el sujeto de derechos, de tal manera que el análisis de la situación debe tener en cuenta su contexto personal, cultural, étnico, de género, y la historia de vida de cada niños, niñas y adolescentes.

Otro principio fundamental para el desarrollo de un programa que se realizará con y para los niños, niñas y adolescentes, es la **prevalencia de derechos**. Este es un principio

¹¹ Convención de los Derechos del Niño. Artículo 3. 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 26 de 88

constitucional que se evidencia en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y que también está recogido en el Código de la Infancia y la Adolescencia. Dispone que *“cuando quiera que hay discusión entre el derecho de un adulto o adulta frente al de un niños, niñas y adolescentes, siempre y en todos los casos prevalecerán los derechos de los niños y niñas”*.¹²

Por su parte, el **principio de corresponsabilidad**, implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas. Si bien el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, restablecerlos cuando les sean vulnerados y, diseñar y poner en marcha políticas de protección integral para la infancia y la adolescencia; la sociedad y las familias tienen una responsabilidad complementaria que permite finalmente el goce efectivo de los derechos por todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepción ni discriminación alguna.


En el caso de los pueblos indígenas y de otras comunidades con especificidades étnicas, culturales, raciales, de lengua y tradiciones, las autoridades y organizaciones comunitarias tienen el doble deber de velar por los derechos de los niños y niñas y de trabajar porque sean reconocidas y respetadas sus diferencias con otros niños y niñas.

La tarea corresponsable de las familias y las comunidades es la de ser intermediarios entre los niños y las niñas y el Estado.

*“En otras palabras, los niños, las niñas y los adolescentes hombres y mujeres requieren del concurso de sus cuidadores y cuidadoras para que el Estado cumpla con sus obligaciones. A modo de ejemplos y para entender que cada ámbito de protección (familias, comunidades y Estado) tiene sus propias e inexcusables tareas, los niños y niñas deben ser llevados por sus familias a la inscripción en el registro civil, las familias deben llevar a sus niños y niñas a los ciclos periódicos de vacunación, las familias deben velar porque el Estado les provea su inscripción en el sistema de salud, las familias deben asegurar que el sistema educativo les asigne un cupo para su proceso educativo, las familias deben asegurar el derecho de niños y niñas a su integridad personal (a no ser maltratados física o verbalmente, a no ser abandonados, a no ser violentados sexualmente, a no ser negligentes en su cuidado personal, a no someterlos a explotación económica, a llevarles a la escuela y a su revisión en salud), derecho a la integridad personal que hoy es el más vulnerado y así sucesivamente”*¹³

¹² Linares Cantillo, Beatriz. Cartilla trabajo infantil

¹³ Linares Cantillo, Beatriz: “Guía explicativa del mapa para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de las peores formas de trabajo infantil, en riesgo de ser vinculados al trabajo infantil y la protección del adolescente con permiso de trabajo”, Convenio Ministerio de Trabajo / Fundación Telefónica / Corporación Infancia y Desarrollo.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 27 de 88

Cuadro 3. Marco conceptual de la protección integral

EL MARCO CONCEPTUAL DE PROTECCION INTEGRAL ¹⁴	
Promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes	
Garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes	
Prevenir las amenazas y vulneraciones	
Restablecer los derechos vulnerados	
Diseñar las políticas públicas con la participación de la sociedad y de los niños, niñas y adolescentes	
LOS PRINCIPIOS	Interés Superior Prevalencia de los derechos Corresponsabilidad
LAS PERSPECTIVAS	Diferencial Enfoque diferencial de género Enfoque diferencial étnico y cultural Enfoque diferencial de discapacidad Enfoque diferencial geográfico Ciclos vitales

1.7. Perspectivas del Programa


1.7.1. Perspectiva diferencial de niñez

Inicialmente y derivada de los principios mencionados, existe una perspectiva diferencial para la protección de los derechos de las personas menores de 18 años. Está constituida por cuatro elementos fundamentales que deben ser observados en toda situación que involucre la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por parte de las autoridades públicas, las autoridades competentes, comunidades y familias, a saber:

- El marco normativo internacional y nacional que define la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes el cual es diferente al marco normativo que regula la protección de los derechos de los adultos¹⁵.
- Este marco normativo para la protección de los derechos de las personas menores de 18 años, establece la titularidad sobre unos derechos particulares para los niños, niñas y adolescentes. Específicamente, los derechos del niños, niñas y


¹⁴ Autora: Beatriz Linares Cantillo

¹⁵ Además de los Pacto de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los niños y las niñas cuentan con ocho tratados internacionales vinculantes que definen la titularidad de sus derechos:

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 28 de 88

adolescentes a tener una familia y no ser separado de ella, a una alimentación equilibrada, al cuidado y al amor, a ser protegidos contra las peores formas de trabajo infantil (todas las formas de esclavitud como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños), contra el abandono de sus padres o cuidadores, contra la explotación económica y contra su utilización en mendicidad, contra las guerras y los conflictos armados y contra el reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales, contra la situación de vida en las calles, contra el desplazamiento forzado, contra el contagio de enfermedades infecciosas, contra los riesgos producidos por los desastres naturales y demás situaciones de emergencia, a ser protegidos contra las minas antipersonales y contra la transmisión del VIH e infecciones de transmisión sexual.

- c. En tercer lugar, la perspectiva diferencial de niñez se fundamenta en la existencia de unas autoridades competentes para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estas autoridades son los Defensores de Familia. En aquellos municipios donde no hay presencia de esta autoridad, la autoridad competente está constituida por los Comisarios de Familia. En su defecto, los Inspectores de Policía. Y en los casos de niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas esta función la tienen sus autoridades comunitarias.
- d. Por último, la perspectiva diferencial cuenta con el Principio de Protección Integral, ampliamente referenciado en este documento. Este principio permite superar las versiones epidemiológicas de la prevención, pues ahora este concepto no se refiere únicamente a la erradicación del riesgo, sino a la relación que existe entre la prevención y las demás tareas que señala el principio de protección integral. Esto significa que la prevención de la vulneración de un derecho está en estrecha relación con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, el restablecimiento en casos de una vulneración consumada, para que esta situación no vuelva a repetirse y la existencia en el territorio donde habita el niño, niñas o adolescente en situación de riesgo, de políticas públicas para la protección de sus derechos. Este hecho es evidente en la fórmula del CONPES 3673 “*Política para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes ...*”: a mayor garantía de derechos, menor es el riesgo de vulneración.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 29 de 88

1.7.2. Enfoques diferenciales

Los enfoques diferenciales tienen como propósito posibilitar la inclusión y el reconocimiento en las políticas públicas, programas y proyectos de algunas poblaciones que por sus características de raza, etnia, identidad cultural, ciclo vital o debido a su condición física, han sido históricamente no reconocidas como sujetos de derechos y, en consecuencia, han sido excluidas del cumplimiento de las obligaciones que el Estado ha adquirido en términos de garantía de los derechos humanos.

Desde el punto de vista de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la consideración de los enfoques diferenciales posibilita la realización de los principios del interés superior del niño y el carácter prevalente de sus derechos, en tanto brindan pautas para ajustar la política pública a los mandatos constitucionales y legales que ordenan trabajar por el goce efectivo de los derechos de una población que en sí misma es vulnerable.

Para garantizar su efectividad como sustento, y a la vez como mecanismo para la inclusión social, los enfoques diferenciales deben traducirse en orientaciones prácticas de carácter técnico que posibiliten la realización de los principios y fundamentos ético-normativos de carácter obligatorio para el Estado. Esto debe llevar a la cualificación de los procesos para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento de promoción y divulgación de sus derechos, la prevención de las violaciones contra sus derechos, el restablecimiento de los derechos cuando estos han sido violados y, la generación y ajuste de la intervención de carácter público estatal¹⁶.


Los enfoques diferenciales de etnia, de género y de discapacidad se refieren a una población heterogénea, a cuya vulnerabilidad basada en las características de los ciclos vitales que conforman la infancia y adolescencia se le agregan las condiciones de exclusión y no reconocimiento que padecen. Esto por pertenecer a un grupo étnico o racial, o por tener una discapacidad transitoria o permanente, condiciones que en la práctica se cruzan, generando mayores niveles de exclusión e inequidad.

En ese sentido, avanzar hacia el fortalecimiento de la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, implica varios tipos de reconocimiento de:

- a. *Enfoque diferencial de etnia.* Implica reconocer que Colombia es un país pluriétnico y multicultural¹⁷ y que en el marco de tal diversidad, la acción del

¹⁶ Documento de trabajo *Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial*. Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible.

¹⁷ Esta afirmación de orden constitucional se complementa con el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art. 7); la oficialidad de las lenguas y dialectos de los

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 30 de 88


Estado debe orientarse hacia la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando a la vez el reconocimiento de los derechos colectivos de sus comunidades.¹⁸ Ello mediante la consulta con los diversos grupos étnicos que habitan en el territorio, sean estos afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígenas o rom. Debido a lo anterior, deben hacerse los ajustes conceptuales y técnicos en la política pública con el propósito de que posibiliten, tanto a las instituciones como a sus operadores, actuar en concordancia práctica con los principios de la Protección Integral, para contribuir a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y exclusión que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes por razón de su pertenencia étnica.

- b. *Enfoque diferencial de género.* Implica comprender que las experiencias vitales, roles, necesidades y expectativas de niños y niñas son diferentes según su género. Esto se debe a los roles que hombres y mujeres han asumido históricamente en el marco de sus contextos de socialización y a las relaciones de subordinación y discriminación estructurales que padecen las mujeres de manera particular.¹⁹ En las pautas culturales tradicionales se establece una relación entre las mujeres y el dominio de lo privado, las tareas tendientes a la reproducción de la vida, el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, los ancianos y los parientes en condición de discapacidad. Igualmente, asignan a los hombres la actividad en la vida pública, las labores relacionadas con la consecución de los ingresos familiares y el ejercicio de la participación política. Ello configura un escenario de inequidad que genera marcadas desventajas en la vida de las niñas, adolescentes y mujeres que pueden traducirse incluso en graves violaciones de sus derechos humanos.

grupos étnicos en sus territorios y enseñanza bilingüe en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias (Art. 10); todas las personas gozan de derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión (Art. 13); los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural(Art. 68).

¹⁸ La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha afirmado que “cuando en el caso sometido a su conocimiento todas las partes son integrantes de la misma comunidad, la facultad de las autoridades de los pueblos indígenas para resolverlo, está sometida al respeto de los derechos a la vida, a la prohibición de la tortura, los tratos crueles, degradantes e inhumanos y al debido proceso, que son principios de mayor monta que la diversidad étnica y cultural y sobre los cuales existe un verdadero consenso intercultural”. Revisión de Sentencias de la Corte Constitucional efectuada por el equipo del Convenio FRB-OIM NAJ 683 – NAJ.

¹⁹ Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Artículo 7: Derechos de las mujeres. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 31 de 88

En consecuencia, las prácticas sociales e institucionales deben favorecer la transformación de un régimen de oportunidades desiguales basado en la omisión de la inequidad de género y pautas de violencia y discriminación, que marcan la vida de las mujeres desde la infancia y la adolescencia, habida cuenta de la especial vulnerabilidad inherente al ciclo vital²⁰. El género explica por qué los niños, niñas y adolescentes deben ser abordados por la acción del Estado atendiendo a corregir las diferencias que limitan o impiden un ejercicio pleno de la ciudadanía –tanto en el marco de la vida pública como privada, a lo largo de la vida.²¹

- c. *Enfoque diferencial de discapacidad.* Implica reconocer la existencia de barreras y limitaciones que afrontan los niños, niñas y adolescentes que han nacido con y/o adquirido durante el transcurso de su vida una deficiencia física, mental, intelectual o sensorial²² que dificulte su participación en la sociedad como lo hacen las demás


²⁰Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada al ordenamiento jurídico colombiano a través de la ley 51 de 1981; Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención “Belém do Pará”), aprobada como parte de la legislación interna en Colombia a través de la ley 248 de 1995;

²¹Ibíd. Artículo 6. Numeral 8 “Atención diferenciada. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley.” Artículo 9. Medidas de sensibilización y prevención. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

²² Para una clasificación ver: Directriz de la Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Artículo 7. Derechos de las mujeres. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

²²Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada al ordenamiento jurídico colombiano a través de la ley 51 de 1981; Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención “Belém do Pará”), aprobada como parte de la legislación interna en Colombia a través de la ley 248 de 1995;

²²Ibíd. Artículo 6. Numeral 8 “Atención diferenciada. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente ley.” Artículo 9. Medidas de sensibilización y prevención. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 32 de 88

personas²³ o que lo límite para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.²⁴ Ello tanto en la generación como en el ajuste de las políticas y programas públicos para que estas incluyan un enfoque de derechos en cada una de sus etapas (del diseño a la implementación), teniendo en cuenta que las discapacidades se transforman y en consecuencia a cada momento del ciclo vital de un niños, niñas y adolescentes, corresponderán necesidades de prevención, protección y restablecimiento de derechos diferentes.


La familia tiene la obligación de proveerles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno, de promover las relaciones igualitarias y de promover la autonomía que garanticen que ellos y ellas puedan ejercer sus derechos. Para lograrlo deben generarse espacios adecuados y oportunidades de participación que les permita participar en los asuntos que se relacionen con su familia y comunidad.

- d. *Enfoque diferencial de ciclo vital.* Los niños, niñas y adolescentes tienen diferencias de intereses, formas de aprender y relacionarse con los demás, ritmos de aprendizaje y desarrollo del lenguaje según el ciclo vital en que se encuentran y su edad específica.
- e. *Enfoque diferencial de geografía.* Incluye la consideración de incidencias geográficas, ambientales y culturales que pueden no estar relacionadas con la raza o las diferencias étnicas, sino con maneras de entender y afrontar la vida, propias de las diferentes comunidades, en relación con el contexto natural y social en donde habitan y con imaginarios, prácticas, hábitos y costumbres ancestrales. Estas diferencias existen entre los niños y niñas que viven en zonas urbanas o rurales, en zonas rurales costeras, andinas o selváticas, en las riberas de los ríos, en las grandes sábanas y llanos. Igualmente, entre los niños y niñas en situación de desplazamiento y aquellos que han vivido siempre en su lugar de origen. Estas especificidades deben ser tenidas en cuenta al momento de tomar decisiones de política o definir programa dado que imponen también consideraciones diferentes en cada caso particular sobre el que hay que decidir.


enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad en Colombia. Ministerio de la protección Social. República de Colombia. UNHCR-ACNUR. La Agencia de la ONU para los Refugiados. 2010.

²³ *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Preámbulo. Numeral e. Aprobada por Colombia con la ley 1346 en julio de 2009, y declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia C. 293 de abril de 2010.*

²⁴ *Ley 1098 de 2006. Artículo 36. Derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.*

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 33 de 88

Teniendo en cuenta lo anterior, y desde una perspectiva de derechos humanos, los proyectos, programas y políticas públicas dirigidas a la prevención de violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben propiciar espacios que garanticen su inclusión, teniendo en cuenta sus diferencias de género, de etnia y de aquellas que conllevan las discapacidades, la edad o la procedencia geográfica. Para el caso del Programa “Generaciones con Bienestar”, esto debe reflejarse en la sustentación conceptual del Programa, en su modelo de operación, y en un sistema de monitoreo y evaluación participativo e incluyente.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 34 de 88

CAPÍTULO II: SISTEMA DE ATENCIÓN

2.1. Focalización

2.1.1. Criterios de focalización de la población titular


El programa tiene como población titular a los niños, niñas y adolescentes de 6 a menores de 18 años; en condiciones de riesgo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a causa de alguna de las siguientes condiciones, descritas sin orden de prioridad:

- a. Niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado
- b. Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado
- c. Niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delincuenciales organizados
- d. Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza o pobreza extrema, pertenecientes a los programas Familias en Acción o a la Red Unidos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)
- e. Niños, niñas y adolescentes participantes y egresados de los Programas del ICBF
- f. Niños, niñas y adolescentes en riesgo de vinculación a peores formas de trabajo infantil
- g. Niños, niñas y adolescentes en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas
- h. Niños, niñas y adolescentes bajo pautas de crianza inadecuadas, descuido y maltrato físico o psicológico.
- i. Niños, niñas y adolescentes en otras condiciones de riesgo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.

2.1.2. Criterios de focalización territorial

Los criterios de focalización territorial se refieren a aquellos para determinar los municipios en donde se implementa el Programa. Estos son los siguientes:

- a. Municipios donde ha operado el Programa “Generaciones con Bienestar” en vigencias anteriores.
- b. Municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población titular del programa. Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 35 de 88

- El Documento Conpes 3673 de 2010. *Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.*
- El Documento Conpes 147 de 2012. *Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.*
- *La Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*
- *La Política Nacional para la Consolidación Territorial.*

- c. Municipios integrantes de la red de Ciudades Prósperas de los niños, niñas y adolescentes impulsada por el ICBF.
- d. Municipios en los cuales la entidad territorial cofinancie o implemente el Programa.


En aras de lograr la vinculación de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes participantes, de acuerdo con los criterios de focalización de la población titular y con las metas sociales del programa, el operador deberá conformar grupos de atención en los centros poblados de los municipios focalizados, según las directrices de la Dirección Regional de ICBF.

2.2. Corresponsabilidad de los actores y roles


Los actores institucionales que intervienen en la ejecución del programa “Generaciones con Bienestar”, así como sus roles y funciones son las siguientes:

Cuadro 4. Roles y funciones de los actores institucionales


Actor	Rol	Funciones
-------	-----	-----------

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 36 de 88

Actor	Rol	Funciones
<i>Gobernaciones y alcaldías</i>	<p>Apoyo para la gestión de la protección integral en los municipios, distritos y departamentos.</p> <p>Apertura de espacios de participación, concertación y deliberación para los niños, niñas y adolescentes y familias.</p> <p>Las gobernaciones y alcaldías “<i>son responsables del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia</i>” en cada uno de sus territorios (Artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006).</p>	<p>Fortalecimiento de la respuesta institucional para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los departamentos, distritos, municipios y localidades.</p> <p>Inclusión del programa en las políticas públicas de infancia y adolescencia y apropiación de recursos para el programa, con el fin de cualificar su desarrollo y vincular un mayor número de niños, niñas y adolescentes.</p>
<i>Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)</i>	<p>Teniendo en cuenta que el Sistema está conformado por todas las entidades del Estado con competencias en la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes y por las entidades de la sociedad civil, comunidades y familias que actúan de manera corresponsable para su cumplimiento y protección, su presencia en el Programa, a través del ICBF como la entidad encargada de su coordinación en el nivel municipal (Centros Zonales del ICBF y alcaldías municipales) será la de aportar a:</p> <p>La articulación institucional y de las organizaciones sociales para el logro de los objetivos del Programa.</p> <p>Asesoría técnica a los profesionales encargados de su implementación.</p> <p>Acompañamiento en terreno para su adecuado desarrollo.</p>	<p>Atención de los requerimientos del Programa en relación con la identificación de la demanda institucional para la vinculación de niños, niñas y adolescentes al Programa: Red Unidos, Familias en Acción, entidades de protección, Comisarías de Familia, etc.</p>
<i>Direcciones regionales del ICBF</i>	<p>Las Direcciones Regionales del ICBF serán el interlocutor directo entre el ICBF y el operador o socio estratégico para la implementación del Programa.</p> <p>Intervendrán en la articulación institucional para la garantía y el restablecimiento de derechos.</p> <p>Realizarán seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales.</p>	<p>Apoyo al desarrollo del Programa en cuanto a la contratación de los operadores, la articulación institucional, acompañamiento y supervisión.</p> <p>Generación de reportes e informes sobre el desarrollo del Programa.</p>

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 37 de 88

Actor	Rol	Funciones
<i>Centros Zonales del ICBF</i>	<p>Son las instancias encargadas del desarrollo de programas y proyectos en el nivel local, por tal razón son los interlocutores directos entre los participantes del programa, los operadores o aliados, los actores estratégicos presentes en la zona y el ICBF. En los municipios donde hacen presencia son los encargados de coordinar el SNBF y en este sentido apoyarán la intención del Programa de fortalecer la articulación institucional y social para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Los Centros Zonales están encargados de apoyar a las autoridades competentes en los Procesos de Restablecimiento de Derechos.</p>	<p>Acompañamiento a la implementación del Programa, seguimiento al cumplimiento de objetivos y obligaciones contractuales.</p> <p>Apoyo y seguimiento a los casos de amenaza o vulneración de derechos de los participantes del Programa que requieran procesos de restablecimiento de derechos por parte de las autoridades competentes.</p>
<i>Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.</i>	<p>Brindar asesoría técnica para la implementación y el desarrollo del Programa y de los proyectos alternos que trabajen por la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Cumplir el mandato misional del ICBF y los compromisos institucionales en las políticas públicas sobre la materia.</p>	<p>Asistencia técnica para el cumplimiento de los lineamientos, acompañamiento al desarrollo del Programa y gestión para su sostenibilidad y ampliación, en relación con los requerimientos de los niños, niñas y adolescentes para la protección de sus derechos en el país.</p>
<i>Operador / Socio Estratégico</i>	<p>Los operadores movilizarán la participación y formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, ejecutarán las acciones de promoción y prevención temprana en el nivel municipal y realizarán las primeras gestiones para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Reportarán a las autoridades competentes las situaciones de vulneración de los derechos de protección, harán seguimiento a estos casos.</p> <p>Promoverán la articulación institucional, social y familiar para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Implementación de todos los componentes y estrategias del Programa, de acuerdo a los Lineamientos Técnico-administrativos.</p>

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 38 de 88


Actor	Rol	Funciones
<i>Otros actores e identificados nacionales e internacionales</i>	<p>Las organizaciones no gubernamentales, fundaciones, empresa privada, iglesias, entidades de cooperación internacional, entre otros, generarán sinergias con el Programa, con el fin de ampliar la oferta y con ésta el número de niños, niñas y adolescentes a quienes llegará el Programa. Aportarán al enriquecimiento de las estrategias municipales para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Armonización de acciones con el programa para la promoción, la prevención, la gestión para la garantía y el restablecimiento de los derechos.</p> <p>Apoyo al programa para la identificación y articulación de redes institucionales y comunitarias de protección integral.</p>
<i>Autoridades indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom</i>	<p>Las autoridades de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom serán consultadas por los Centros Zonales y los operadores, con el fin de concertar la ejecución del Programa, de acuerdo con las especificidades étnicas y culturales de los niños, niñas y adolescentes de sus comunidades.</p> <p>En el caso de las autoridades indígenas, son éstas las autoridades competentes frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos, por lo tanto es a ellas a quienes el operador dirigirá los reportes frente a este tipo de situaciones.</p>	<p>Armonización de los componentes y estrategias del Programa de acuerdo con su cultura, usos y costumbres.</p> <p>Acompañamiento y apoyo al operador para la ejecución del Programa y el logro de sus objetivos.</p>

2.3. Operación del Programa

El Programa se ha desarrollado a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos²⁵, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable.

Este reconocimiento conlleva la participación de los niños y niñas en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del Programa, de tal manera que sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños, se constituyan en la columna vertebral de la acción de cada grupo de trabajo.

²⁵ Se entiende que la perspectiva de derechos incluye el vínculo con las responsabilidades del sujeto de derechos consigo mismo y con el respeto y las acciones por los derechos de los demás. Sin embargo, en aras de la claridad se señala la palabra deber. En adelante, siempre que se mencione la palabra derecho, se entenderá inmersa la responsabilidad que el mismo conlleva.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 39 de 88

Esto significa que las acciones y contenidos formativos que pretende implementar el Programa, deben concertarse con los niños y las niñas a partir de intereses comunes, decisiones colectivas, procesos infantiles y juveniles en marcha, iniciativas del grupo, entre otras afines.

Las acciones definidas por y para cada grupo de trabajo deberán promover la autonomía, la identidad, la responsabilidad, la seguridad y la libertad personal, el respeto mutuo, la valoración de las diferencias y la convivencia, propiciando el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la expansión de la participación y las libertades individuales.

En este sentido, el Programa consta de tres componentes:

- Componente 1: Formación y participación**
- Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos**
- Componente 3: Dinamización de redes sociales**


Cada componente se detalla a continuación.

2.3.1. Componente 1: Formación y participación

El Programa propone la realización de un proceso pedagógico y participativo, no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) de los y las participantes y sus familias, ya que utiliza metodologías vivenciales con base en la lúdica, el arte, la música, el deporte y esquemas de movilización social.

Consiste en actividades de trabajo experiencial y vivencial a través del cual pretende:

- Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes
- Promover su reconocimiento como sujetos de derechos, por parte de ellos y ellas mismas, de sus familias, sus comunidades y por las instituciones que los rodean
- Formar para la convivencia y la construcción de ciudadanía
- Prevenir de manera temprana la vulneración de los derechos de protección, fundamentalmente de los derechos a ser protegidos contra el reclutamiento y la utilización, la explotación y la violencia sexual, el embarazo adolescente, el trabajo infantil, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y la vinculación con actividades ilegales.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 40 de 88

Para esto, el Programa cuenta con cinco módulos dirigidos a los niños, niñas y adolescentes en donde se trabajan los contenidos propuestos para cada uno de ellos: (I) Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, (II) Prevención para la protección, (III) Convivencia, reconciliación y cultura de paz, (IV) Los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos y (V) Mi proyecto de vida. Estos módulos deben ser implementados de forma consecutiva por parte del operador del programa.


Las familias participarán activamente en este proceso. Durante el desarrollo de cada módulo se destinará por lo menos un encuentro vivencial para el trabajo de profundización con las familias y comunidades de los niños, niñas y adolescentes participantes.

La ruta temática de este proceso se desarrolla a partir de la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la realización de cada módulo. El promotor de derechos (cuyo rol y funciones específicas están descritas en la sección 2.3.1.) generará para esto los espacios de intercambio, reflexión y análisis que permiten en un plano colectivo, la apropiación de los contenidos a través de una dinámica pedagógica vivencial y experiencial; en la cual podrá contar con el apoyo de personas naturales o jurídicas quienes ejerzan su acción de servicio a la comunidad de forma voluntaria y apoyen el proceso de formación y participación de los niños, niñas y adolescentes.

Es importante tener en cuenta que la apropiación de conocimiento y la construcción de nuevas prácticas requieren no solamente de modelos pedagógicos coherentes, sino también del tipo de relaciones interpersonales que se construyan en este espacio. Las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes y entre ellos y el Promotor de derechos, deben caracterizarse por el respeto mutuo, la valoración de las diferencias, el diálogo, el intercambio y la resolución pacífica de los conflictos.

En la medida que los niños, niñas y adolescentes reflexionan sobre el presente de su entorno, se pueden anticipar a situaciones que puedan bloquear su buen desarrollo. Por este motivo, el Programa “Generaciones con Bienestar” busca su empoderamiento o potenciación como sujetos de derechos y responsabilidades, con capacidad para tomar decisiones en favor de sí mismos y del ejercicio de sus derechos, de identificar personas y grupos que pueden protegerlos, de construir relaciones positivas con sus pares que les permitan desarrollar con otros sus intereses y ejercer su autonomía, así mismo, promover valores como la solidaridad, la coexistencia, el respeto por el otro y la valoración de las diferencias. Otro elemento fundamental es la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes, tanto al interior del Programa como en los espacios de decisión y deliberación existentes en el municipio en el cual se ejecuta el Programa.

Con el fin de fortalecer los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Programa realizará también acciones de formación con las familias y las comunidades, que permitan generar conciencia sobre la importancia de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente la prevención de su

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 41 de 88

vulneración, a partir de la detección temprana de los riesgos y amenazas que puedan afectar el pleno ejercicio de los mismos.

Uno de los fines de mayor relevancia es el de lograr la subjetivación, es decir, la toma de conciencia de sí mismo y la búsqueda personal de las capacidades y posibilidades, a través del reconocimiento de las vivencias negativas y vulneradoras y su re-significación a partir del encuentro con otras experiencias similares vividas por sus pares; así como, la identificación de recursos y potencialidades para superarlas y reconstruir una vida digna. El análisis de las situaciones vividas se realizará por medio de la identificación de roles, situaciones, causas, efectos, explicaciones y comprensiones desde donde los niños, niñas y adolescentes participantes y sus familias puedan releer su historia, su papel en la sociedad, sus apuestas o posturas, sus relaciones y afectos y actuar en consecuencia.


El desarrollo de actividades vivenciales y experienciales, genera en los niños, niñas y adolescentes emociones ligadas a pensamientos y reflexiones, que motivan acciones dirigidas a la transformación positiva de su entorno, logrando así, una mayor incidencia de la población infantil y adolescente, en la construcción de lo público, en línea con la Estrategia Nacional “*Ciudades Prósperas de los Niños, las Niñas y los Adolescentes.*” Se busca la construcción de comunidades de aprendizaje fundamentadas en un carácter de des-aprendizajes, aprendizajes y construcción colectiva de salidas a los problemas manifestados por los niños y niñas.

Otro aporte de la pedagogía experiencial es la movilización de procesos hacia la consecución de una conciencia social, necesaria para hacer incidente la participación democrática.

Como complemento, el Programa “Generaciones con Bienestar” hará uso de modelos, didácticas y acciones formativas, provenientes de la pedagogía crítica y el constructivismo social, con el fin de fortalecer la capacidad para analizar las situaciones que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en su cotidianidad y fortalecerlos como sujetos históricos, sociales y políticos, a partir del respeto por sus saberes y experiencias previas y su participación activa en todos los ambientes de aprendizaje que genere el Programa.

El desarrollo de este primer componente del Programa requiere del compromiso, conocimiento y experiencia de los promotores de derechos, encargados de coordinar y facilitar la participación y formación de los niños, niñas y adolescentes de cada uno de los grupos del Programa “Generaciones con Bienestar”.

Como parte integral del primer componente, las acciones de intervención en el contexto familiar implican un trabajo directo con las familias en sus diversas formas y estructuras y con los padres, madres, abuelos, otros familiares responsables y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, como primer anillo de protección de sus derechos y principales agentes socializadores. De esta manera, se busca potenciar las dinámicas de convivencia

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 42 de 88

y diálogo al interior de las familias y promover cambios en los imaginarios y prácticas hacia el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Igualmente, se busca que las familias fortalezcan sus competencias para la garantía, promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con este propósito el Programa requiere la participación de al menos un integrante de la familia de cada niños, niñas y adolescentes, en al menos uno de los encuentros vivenciales de cada módulo.

A continuación se describen los cinco (5) módulos de formación y participación basados en la experiencia o pedagogía vivencial, así como los elementos fundamentales a ser abordados en cada uno de los mismos.

La ejecución de estos módulos debe iniciar a más tardar un mes después de la fecha de legalización del contrato del operador con ICBF. Será considerada como fecha de inicio de la operación del programa por parte del operador, el día del primer encuentro vivencial reportado al ICBF.

Los módulos deberán ser implementados de forma consecutiva por parte del operador del programa.


2.3.1.1. Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos

Durante el desarrollo de este primer módulo, el Promotor de Derechos iniciará el levantamiento del diagnóstico del goce efectivo de derechos de cada niño, niña y adolescente participante.²⁶ Para ello cuenta con un máximo de dos meses, después a partir de la fecha de legalización del contrato del operador con ICBF.

Este primer módulo pretende presentar el Programa a los niños, niñas y adolescentes y movilizar su participación en torno a los contenidos y acciones propuestas. Así mismo, busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva.

Para iniciar el Programa con este primer módulo y motivar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno al mismo, se propone empezar con una lectura conjunta del contexto que rodea a los niños, niñas y adolescentes, a través de actividades experienciales como cartografías realizadas conjuntamente, expresiones artísticas (teatro, composiciones musicales, poemas, esculturas, murales), galerías de fotografías y objetos

²⁶Propuesta conceptual y metodológica: hará uso de herramientas tales como la cartografía social para medir la realización y goce efectivo de derechos y/o la vulneración de los mismos, que proporcionará insumos para el Mapa de Riesgos, Vulneraciones y Oportunidades (MVRO).

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 43 de 88

de la cotidianidad, relatos sobre la vida en familia, en la escuela, el barrio, la vereda, el resguardo, la comunidad.

La reflexión colectiva en torno a estas expresiones del contexto permitirá identificar sus características geográficas, ambientales, sociales y culturales, así como, las dinámicas protectoras, las experiencias positivas existentes, los factores de riesgo, peligros e inseguridades frente al ejercicio de sus derechos. De esta manera, los niños, niñas y adolescentes participantes identificarán las ideas principales y los temas relevantes que deben desarrollarse de manera prioritaria en los encuentros vivenciales.

Este ejercicio y sus resultados permitirán que los participantes se apropien del Programa, expongan sus intereses particulares frente a su desarrollo, opinen y aporten acerca de sus contenidos y metodologías. De esta manera se espera compartir con los niños, niñas y adolescentes el sentido del mismo e integrar en sus dinámicas otras temáticas y acciones afines propuestas por los participantes.


Para la implementación del presente módulo, se proponen contenidos orientados al significado y apropiación de sus derechos, y las implicaciones de ser sujeto de éstos en el contexto en el cuál se desarrolla su existencia, la preservación de la vida y el desarrollo de la identidad personal y social.

Durante los encuentros vivenciales, se debe hacer especial énfasis en la comprensión del sentido de la propia vida y del respeto por la vida de los demás. Es necesario, entonces, trabajar en torno al fortalecimiento de la identidad de cada niño, niña y adolescente. Las actividades creativas permitirán expresar las fortalezas personales, el origen de cada quien, el valor de las diferencias culturales, la importancia de las historias personales y de los sueños y deseos de cada participante.

Siendo la vida un derecho fundamental de cualquier ser humano, cobra mayor importancia el respeto y la garantía de la misma en el caso de los niños, niñas y adolescentes, ya que de las óptimas condiciones con las que cuente un ser humano en las primeras etapas de su existencia, dependerá el desarrollo del potencial que requiere para su vida futura.

Contenidos propuestos:

- Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante.
- El sujeto de derechos y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El ejercicio de los derechos humanos en el contexto familiar, comunitario e institucional donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- La familia reconoce a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 44 de 88

Habilidades y conocimientos que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes

- Seguridad personal y autocuidado.
- Reconocimiento personal como sujeto de derechos.
- Conocimiento sobre los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Mayor comprensión sobre el contexto, los riesgos y factores protectores existentes en el mismo.
- Comunicación efectiva y asertiva.


Resultados Esperados

- Los niños, niñas y adolescentes conocen el Programa y han vinculado al mismo sus intereses, conocimientos y experiencias previas.
- Los participantes tienen una mayor comprensión del contexto donde habitan, sus características y potencialidades, factores protectores y riesgos existentes.
- Los niños, niñas y adolescentes están en capacidad de autoreconocerse como sujetos de derechos y conocen sus derechos
- Los niños, niñas y adolescentes participantes identifican sus fortalezas personales, el valor de sus historias de vida, su cultura y proveniencia.
- Las familias reconocen a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos

2.3.1.2. Módulo 2: prevención para la protección

El Programa pretende aportar a la prevención temprana de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fundamentalmente de sus derechos de protección²⁷. Las amenazas y violaciones de estos derechos son frecuentes en contextos donde hay presencia ocasional o permanente de los actores armados organizados al margen de la ley, en donde existen redes y corredores de economías ilícitas, relacionadas con el narcotráfico y el micro tráfico, y persiste el riesgo por minas antipersonales, homicidios y desapariciones forzadas. Son ámbitos con altos niveles de pobreza y miseria, donde la

²⁷ Durante el desarrollo del lineamiento se ha hecho referencia reiterada a los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes, expuestos en el Artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia, entre los que se encuentran los derechos a ser protegidos contra las guerras y los conflictos armados, el reclutamiento y la utilización ilícitas, la vinculación a actividades delictivas relacionadas con el narcotráfico, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, las minas antipersonales, el desplazamiento forzado, la violencia y la explotación sexual.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 45 de 88

oferta institucional es escasa y las oportunidades precarias, con altos índices de violencia intrafamiliar y abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, y donde los entornos de protección familiares y comunitarios, son débiles.

Esto indica que el trabajo de prevención requiere de un fuerte involucramiento de las familias, la comunidad y las instituciones, con el fin de rodear a los niños y niñas para protegerlos frente a los riesgos mencionados. El Programa espera fortalecer dichos entornos a través del trabajo con las familias y las comunidades, a partir de la articulación y fortalecimiento institucional para la protección.

En cuanto al desarrollo de este módulo con los niños, niñas y adolescentes, se propone profundizar con ellos, la identificación de los riesgos existentes en el contexto y la valoración de los factores protectores presentes, fortalecer su capacidad de autocuidado y discernimiento frente a las ofertas perjudiciales. Así mismo, apropiar las rutas de prevención institucional que pueden ampararlos en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa a ellos y ellas.


En esta vía es necesario también trabajar con los participantes en torno a sus responsabilidades como sujetos de derechos y el reconocimiento del efecto que sus acciones tienen sobre sus propias vidas y sobre las de quienes los rodean.

El Programa “Generaciones con Bienestar” pretende prevenir fundamentalmente vulneraciones como el reclutamiento y la utilización por grupos armados ilegales y grupos delincuenciales organizados, la vinculación a actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y el micro tráfico, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, el embarazo adolescente, la violencia sexual y el trabajo infantil. Por tanto se profundizará acerca de las causas y las características que rodean estas situaciones, sus consecuencias e impactos sobre la vida de las personas menores de 18 años.

Con el fin de fomentar la consolidación de relaciones interpersonales respetuosas, solidarias y protectoras, el módulo trabajará también en torno a la erradicación de la violencia de género, la igualdad entre hombres y mujeres, la equidad y la valoración de las diferencias.

Para fortalecer el trabajo del módulo, el Programa propone la articulación de los grupos de trabajo a las iniciativas que al respecto ejecutan entidades públicas, organizaciones sociales, colectivos comunitarios y entidades de cooperación internacional en cada zona, con el fin de potenciar las acciones de prevención y construir conjuntamente entornos, estrategias y ambientes protectores para la población infantil y adolescente del municipio.

Contenidos propuestos

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 46 de 88

- Derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Factores de riesgo que afectan el ejercicio de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Factores y rutas de prevención y protección.
- Prevención de reclutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales (GAI) y grupos de delincuencia organizada (GDO).
- Prevención de peores formas de trabajo infantil.
- Prevención de afectaciones por violencia²⁸.
- Prevención de embarazo adolescente.
- Prevención de consumo y adicción a sustancias psicoactivas (SPA) legales (alcohol y tabaco) e ilegales (p. ej.: marihuana, cocaína, etc.)
- Prevención de adicción a videojuegos (ludopatía)
- Prevención de uso de la pólvora.
- Prevención de accidentes de tránsito.
- La familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.


Habilidades y conocimientos que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes

- Reconocimiento de los riesgos existentes y de los factores de protección de los niños, niñas y adolescentes
- Comprensión de las responsabilidades que tiene el sujeto de derechos
- Capacidad de decisión a favor del ejercicio de derechos
- Apropiación de las rutas de prevención
- Encuentro respetuoso, igualitario y no violento entre hombres y mujeres.

Resultados Esperados:

- Los participantes tienen la capacidad para reconocer los riesgos, amenazas y vulneraciones a sus derechos de protección
- Los niños, niñas y adolescentes tienen la capacidad para reconocer los factores de protección de sus derechos.
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen su responsabilidad como sujetos de derechos
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen la importancia de la equidad y el respeto entre los géneros.

²⁸Maltrato, Violencia intrafamiliar, abuso sexual, explotación sexual y trata con fines sexuales, entre otras.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 47 de 88

- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.3.1.3. Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz

El fortalecimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos supone su formación como sujetos sociales; es decir, personas con capacidad para convivir, solucionar pacíficamente sus conflictos, respetar las diferencias y contribuir a la construcción de una cultura de paz en el entorno donde habitan. De esta manera, el Programa “generaciones con Bienestar” espera contribuir a la consolidación de escenarios de coexistencia y reconciliación en el ámbito local, urbano y rural.

Este tercer módulo se propone entregar a los niños, niñas y adolescentes participantes herramientas de educación para la paz que faciliten su convivencia con otros y otras y enriquezcan su vida personal.


Entre los contenidos propuestos se encuentran el valor del diálogo y la escucha, el desarrollo de habilidades para comunicarse asertivamente, expresar las emociones y entenderse con los demás. Así mismo, se pretende trabajar en el desarrollo de la capacidad para ponerse en el lugar del otro, valorarlo como diferente y comprender sus actitudes y respuestas ante las dificultades.

Con el fin de promover la solución pacífica de los conflictos como base de la convivencia, el módulo propone la realización de actividades experienciales que puedan trasladarse a la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes participantes.

Así, los espacios formativos experienciales se constituyen en entornos de inclusión social, exploración en las relaciones interpersonales, aprendizaje y protección mutua entre los niños, niñas y adolescentes participantes, que deben atender de manera diferencial e incluyente las necesidades tanto particulares, como colectivas; entregando a cada uno experiencias que le aporten de manera significativa a la construcción de su ser y a la definición de su visión de futuro como parte de la sociedad.

Contenidos propuestos

- Respeto por las diferencias
- Reconocimiento del otro como un interlocutor válido
- Comunicación asertiva: diálogo y escucha
- Convivencia pacífica
- Resolución creativa de los conflictos.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 48 de 88

- Cultura de paz y no violencia
- Solidaridad
- La familia como entorno de paz

Habilidades y conocimientos que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes

- Habilidades para la vida en sociedad, convivencia, respeto y valoración del otro
- Habilidades para la solución pacífica y creativa de los conflictos
- Habilidades para el reconocimiento de las capacidades personales
- Visión de futuro


Resultados Esperados

- Los niños, niñas y adolescentes cuentan con capacidades para la convivencia y la solución pacífica de los conflictos
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen la importancia de respetar, reconocer y valorar al otro y las diferencias.
- Los niños, niñas y adolescentes mejoraron sus habilidades para la comunicación asertiva
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus potencialidades para construir propuestas de futuro.
- Los integrantes de las familias reconocen su importancia en la búsqueda de la convivencia, la reconciliación y la paz.

2.3.1.4. Módulo 4: Los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos:

Según Hart et al. (2004), la participación se define en relación “*con los procesos de compartir las decisiones, que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Es el medio por el cual se construye una democracia y es un criterio con el cual se deben juzgar las democracias. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía.*”

La participación es un derecho clave, es garantía de los demás derechos y fortalece en niños, niñas y adolescentes la capacidad de reflexión personal y colectiva, estimula el reconocimiento de opciones, les permite pensar en el largo plazo y mejora su capacidad para interesarse en asuntos públicos.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 49 de 88

La participación de los niños, niñas y adolescentes dentro de su comunidad es de vital importancia por varios motivos: facilita las condiciones para el cambio social, ya que ellos y ellas proponen ideas novedosas y flexibles; también puede generar nuevos mecanismos de control social. De igual manera, fortalece su reconocimiento como sujetos de derechos y pone de presente el principio del interés superior del niño y la niña.

Por tal razón se busca, fortalecer la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para la toma de decisiones y la participación en espacios públicos y privados, actuando como vigías de sus derechos y promotores de sus responsabilidades, a partir del ejercicio de la ciudadanía.


La participación se constituye en un factor clave para el goce efectivo de los derechos, para lo cual se toman los siguientes elementos del enfoque propuesto por *Francesco Tonucci* en la **Ciudad de los niños y las niñas**:

- Los niños, niñas y adolescentes deben ser dueños y dueñas de su propia ciudad, porque es en ella donde está su cotidianidad, los aprendizajes, los juegos, los afectos y conceptos.
- Reconocer los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que merecen igualdad de oportunidades, respeto y articulación de identidades y diferencias.
- Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión pública de la ciudad.
- Apelar a los derechos de los niños, niñas y adolescentes como elemento transformador para construir una nueva ciudadanía.
- Todo lo anterior desde un concepto de libertad basado en el protagonismo, la participación, la solidaridad, la inclusión y la creación popular.

Contenidos propuestos

- Ciudadanía y mecanismos de participación
- Cultura de la legalidad
- Liderazgo
- Espacios de deliberación y concertación²⁹
- Mi relación con el medio ambiente
- Reciclaje
- Las familias como espacio de participación

²⁹ Se espera que sea un proceso en donde todos puedan manifestar su opinión y se llegue a un consenso por mayoría

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 50 de 88

Habilidades y conocimientos que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes

- Capacidades para la participación
- Conocimiento de los mecanismos y normas para la participación
- Capacidades para la concertación y la construcción de consensos
- Capacidades para el liderazgo y la conformación de organizaciones

Resultados Esperados

- Los niños, niñas y adolescentes se vinculan a mecanismos de participación ciudadana (diferentes al Programa)
- Los niños, niñas y adolescentes participan activamente en el Programa
- Las familias generan espacios de participación de sus niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones de sus hogares.

2.3.1.5. Módulo 5: Mi proyecto de vida


El módulo “Mi proyecto de vida” permitirá que los niños, niñas y adolescentes cuenten con elementos claros para iniciar la construcción de sus proyectos de vida y objetivos a futuro. Esto teniendo como insumo las experiencias vividas y los conocimientos apropiados y construidos durante el desarrollo de los cuatro módulos anteriores.

El contenido de este módulo se destinará fundamentalmente a apoyar y acompañar a cada niños, niñas y adolescentes participante en la identificación de sus sueños y deseos para el futuro inmediato, a mediano y largo plazo. Así mismo, trabajará con ellos y ellas en la construcción de planes que permitan alcanzar y trabajar en favor de estos sueños de futuro.

Este proceso requiere la identificación de fortalezas personales, de factores que las favorecen en el entorno, de recursos internos y externos para caminar hacia el futuro, y de una visión colectiva que permita también la consolidación de apuestas de vida basadas en la solidaridad y la colaboración mutuas.

Contenido

- ¿Quién soy yo?
- Dimensiones de mi vida

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 51 de 88

- Visión de futuro a mediano y largo plazo
- Objetivos en cada dimensión de mi vida
- Auto-conocimiento y meditación
- ¿Qué debo hacer para cumplir mis objetivos de vida?
- La familia como dimensión de mi vida
- La familia como patrocinador del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes

Habilidades y conocimientos que se espera desarrollar en los niños, niñas y adolescentes

- Autoconciencia
- Autoestima
- Definición de objetivos y metas personales positivas
- Conocimiento sobre proyecto de vida

Resultados Esperados:


- Los niños, niñas y adolescentes con proyecto de vida elaborado
- Las familias apoyan la construcción y desarrollo del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes

2.3.2. Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Uno de los pilares del desarrollo del Programa “Generaciones con Bienestar” es la consolidación de acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este componente, el Coordinador de Garantía de Derechos tiene el papel central.³⁰

En ese sentido, se entiende por *gestión* el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y

³⁰ En el cuadro 6 se presenta el perfil requerido y las actividades que debe realizar este profesional.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 52 de 88

estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias similares en el nivel local, las metodologías y desarrollos del programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades. En particular, se deberán coordinar acciones con los cogestores de la Red UNIDOS³¹.


A través de la gestión que realizará el coordinador de garantía de derechos, el Programa busca fortalecer su intervención en dos niveles:

- a. Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia y al cuidado) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, las peores formas de trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia) a las autoridades competentes. Estas autoridades incluyen aquellas como defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía. Posterior al reporte, las acciones deben incluir realizar seguimiento y apoyo pertinentes a los procesos y medidas para la protección de las amenazas o el restablecimiento de derechos vulnerados que dicten las mencionadas autoridades.
- b. Gestión institucional para la generación de sinergias e iniciativas de trabajo conjunto, que en su totalidad apuntan a la prevención y promoción para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Para mayor ilustración de este concepto, se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos


³¹ Programa de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, Entidad adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 53 de 88

	GESTIÓN A: EN FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA	GESTIÓN B: PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
OBJETIVO/ PROPOSITO	<ul style="list-style-type: none"> Promover la garantía del goce efectivo de derechos, a partir de la identificación de las amenazas y vulneraciones de derechos que afectan a los niños, niñas y adolescentes del programa. Reportar a las autoridades competentes las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Realizar seguimiento y apoyo a las medidas de protección y restablecimiento de derechos que dicten las autoridades competentes. 	Fomentar esquemas de corresponsabilidad que permitan la articulación de acciones para la activación de las rutas de prevención y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
CONCEPTO	<ul style="list-style-type: none"> Este proceso de gestión requiere del diagnóstico del ejercicio de derechos de cada niño, niña y adolescente participante y del mapa de respuesta institucional y comunitaria existente en cada municipio. Así mismo necesita la comunicación y articulación entre el programa y las autoridades competentes, en el nivel municipal. 	La gestión interinstitucional realizada por el programa debe fortalecer la articulación entre las entidades garantes de derechos que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar (SNBF) y los espacios de coordinación para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para el buen desarrollo del componente de gestión y coordinación institucional para la protección integral de los derechos, el operador debe cumplir las siguientes tareas:

- a. Elaboración del mapa de actores institucionales y comunitarios, en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es importante recordar que, de acuerdo a los ejes del principio de protección integral, este mapa debe recoger:
 - Las entidades públicas garantes de derechos.
 - Las entidades competentes presentes en el municipio.
 - Las organizaciones sociales, las entidades de cooperación internacional, las redes y grupos comunitarios que trabajan por la promoción, protección y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 54 de 88

- b. Elaboración del mapa de los factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio.

Los dos mapas descritos en los literales a. y b. deben ser registrados por el coordinador de garantía de derechos, o quien designe el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF.

Así mismo, el operador a través del coordinador de garantía de derechos, debe realizar y documentar su gestión para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Cuando las entidades no cumplan reiteradamente con la solicitud de garantía de derechos, el operador recurrirá a la autoridad competente y si la situación persiste, apelará a reportar el incumplimiento ante los organismos de control.

La gestión para la garantía y el reporte para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el seguimiento a las medidas establecidas por las autoridades competentes corresponden al Coordinador de Garantía de Derechos del operador del Programa. Estas gestiones serán reportadas en los mecanismos para la gestión de información que especifique el ICBF.

La figura a continuación describe la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.


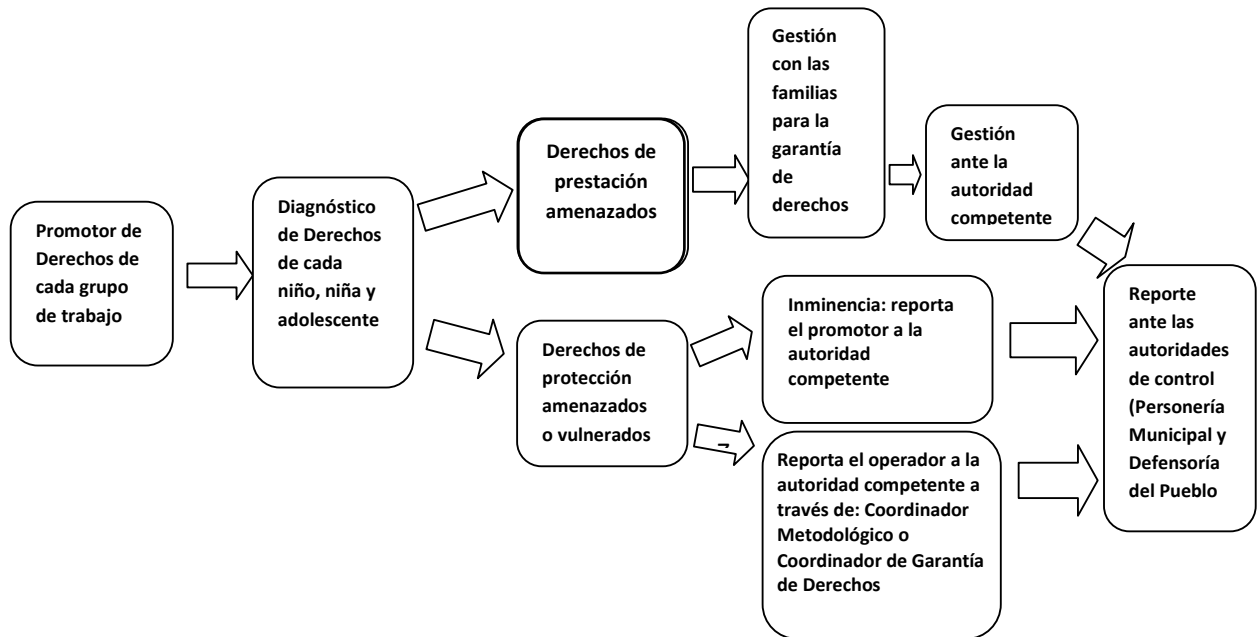
	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 55 de 88

Figura 1. Ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos




2.3.3. Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias

El último elemento fundamental del Programa es la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales de los niños, niñas y adolescentes participantes, así como de sus pares y sus familias.

Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos.

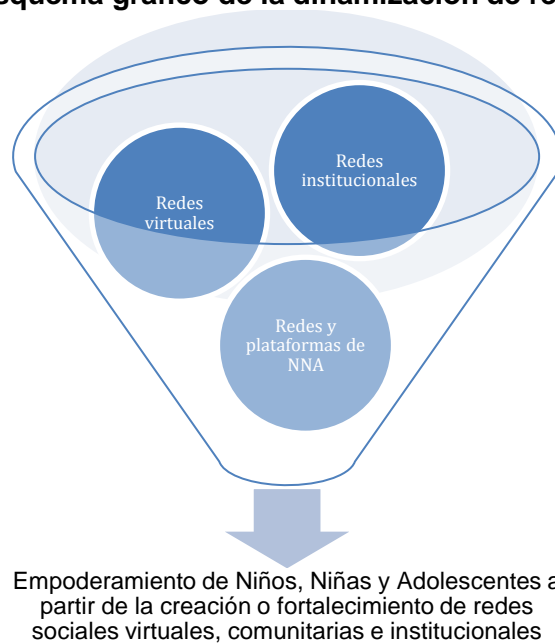
El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 56 de 88

virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.


Las redes sociales están conformadas por relaciones horizontales entre los miembros de una comunidad o grupo. Estas permiten una influencia mutua, la construcción de una agenda compartida y generan un fortalecimiento multinivel, ya que en la medida en que beneficie a uno de sus miembros, éste influye directamente en todos los que hacen parte de la red. Así mismo, las redes sociales se conciben como agentes socializadores y movilizadores de causas sociales que generan compromisos y acciones colectivas a favor o en contra de temas o asuntos específicos.

Figura 2. Esquema gráfico de la dinamización de redes sociales



Por esta razón, el Programa hará uso de las herramientas tecnológicas y comunitarias para la activación de redes sociales a favor de la prevención y protección integral en perspectiva de derechos considerando lo siguiente:

Definición de mensaje: dado que las redes deben servir como agente movilizador, es necesario concertar entre los participantes un tema o mensaje que divulgue, socialice y

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 57 de 88

movilice de manera masiva la información relacionada con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Intercambio de opiniones: se promoverá el intercambio de opiniones y argumentaciones con un fin específico. De esta manera las redes permitirán que sus miembros presenten alternativas de acción. Es decir, promoverán acciones colectivas, en este caso encaminadas a generar compromisos con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Visibilización: se deberá establecer la programación de actividades, publicaciones, manifestaciones, maratones y demás acciones colectivas que permitan visibilizar los compromisos, alianzas, gestiones y control social surgidos a partir de la participación en las redes sociales y en el Programa.


Resultados esperados:

- Redes de niños, niñas y adolescentes y/o de sus familiares creadas y fortalecidas en torno a la colaboración en iniciativas y proyectos en temas relacionados con el Programa.
- Iniciativas, proyectos y campañas creadas y ejecutadas en temas relacionados con el Programa y/o la prevención de amenazas y riesgos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes y padres de familia comparten información, ideas, experiencias, recursos relacionados con los contenidos del Programa.

2.3.4. Elemento transversal: la familia y la comunidad como entornos protectores.

Para garantizar el goce efectivo de derechos en contextos como los focalizados por el Programa, se requiere la implementación de acciones de promoción de derechos para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos familiar, comunitario e institucional.

Para el desarrollo del trabajo con la familia y la comunidad se propone fundamentalmente realizar acciones hacia la transformación de imaginarios y prácticas que permitan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. En particular se propone trabajar en relación con la detección y prevención de las violencias físicas, sexuales y psicológicas contra los niños y las niñas, la apropiación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la comprensión de la familia como primer entorno de protección.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 58 de 88

En la búsqueda de lograr que su protección sea la prioridad en estos entornos, es urgente la movilización de cambios culturales que permitan a los adultos percibir a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no como objetos de su propiedad. Para esto es indispensable promover la cultura del buen trato, prevenir todas las formas de violencia y explotación contra ellos y ellas en las familias y comunidades, fortalecer de redes de protección, identificar los factores de riesgo que amenazan o vulneran sus derechos, divulgarlos e incentivar acciones para mitigarlos y erradicarlos, fomentar el reporte y la denuncia de las vulneraciones y amenazas; así mismo promover la igualdad de oportunidades y condiciones óptimas para su vida, su crecimiento y su desarrollo, promover sus capacidades a través del arte, la cultura, el deporte y la participación ciudadana.


Para la realización del trabajo con familias, el Programa propone su participación activa, de manera transversal, en el desarrollo de cada módulo y la destinación particular de por lo menos un encuentro vivencial en el marco de cada uno de éstos, para profundizar en los temas que las familias consideren relevantes.

2.4. Modelo Operativo de la prestación del servicio

El desarrollo del programa se realizará a través de actividades lúdicas y recreativas, de sano esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre y que a su vez permitan la formación de los niños, niñas y adolescentes, en valores y prácticas de vida que generen en ellos y sus familias el empoderamiento como sujetos de derechos y capacidades para identificar los riesgos a los que pueden estar expuestos, a la vez, que brinde herramientas para la construcción de su futuro de manera creativa e innovadora, y acerque a ellos y ellas las oportunidades que la familia, la sociedad y el Estado les brindan.

Para el correcto desarrollo del Programa es necesario que los niños, niñas y adolescentes y sus familias cuenten con un lugar de referencia cercano a sus viviendas, que permita el desarrollo de las actividades a ser realizadas. Estos pueden incluir espacios comunitarios tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, entre otros, gestionados por el operador y definidos en concertación con la misma comunidad o con los profesionales del ICBF a nivel territorial.

Cada grupo de niños, niñas y adolescentes contará con 25 integrantes que serán convocados a partir de los criterios de focalización descritos arriba. Así mismo, las

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 59 de 88

acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales³² serán lideradas por el promotor de derechos, bajo la supervisión y aprobación del Coordinador Metodológico.³³

2.4.1. Fase 1. Alistamiento o preparación para la prestación del servicio y búsqueda activa.

El operador contará con máximo un mes, a partir de la legalización del contrato, para realizar y finalizar su proceso de alistamiento. Este periodo es de preparación para la operación del Programa, convocatoria y búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes participantes.

2.4.1.1. Entrega de planes, informes y reportes

En esta fase el operador deberá entregar al ICBF:

- a. El plan de acción y el reporte de talento humano con el cual desarrollará el programa antes de finalizar esta fase e iniciar la operación.
- b. Los productos especificados en la sección 2.10 Aplicación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), relevantes para esta fase.

El inicio de la operación debe coincidir con la fecha del primer encuentro vivencial reportado al ICBF.


No serán tenidos en cuenta para efectos de pago los encuentros vivenciales realizados antes de la entrega este plan de acción y reporte de talento humano.

2.4.1.2. Conformación de los grupos de niños, niñas y adolescentes

El operador deberá registrar a cada niño, niña y adolescente participante en los formatos y/o sistema de información provisto por ICBF.

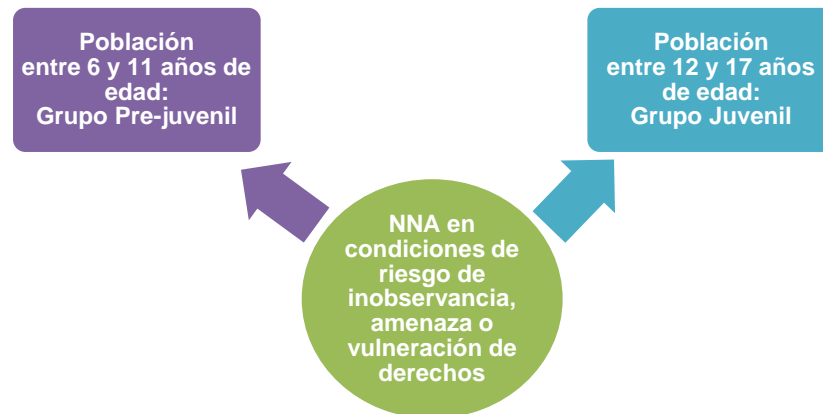
³² Tomado de: *Modelo de Pedagogía Vivencial. Concepto construido en el marco del Proyecto “Vivenciándonos” ejecutado en la ciudad de Medellín durante los años 2005 a 2007 mediante la Unión Temporal por la niñez en situación de calle, integrada por: Fundación Hogares Claret, Corporación Amiga Joven y Corporación Educativa Combos, ejecutado con el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea, la Alcaldía de Medellín y el ICBF.*

³³ *Promotor de derechos es la persona que estará a cargo de los grupos de Niños y Niñas entre los 6 a 11 años y de Adolescentes entre los 12 y 17 años. .El perfil de este promotor se presenta en el cuadro 6.*

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 60 de 88

A pesar que la población de niños, niñas y adolescentes participantes es de 6 a menores de 18 años de edad, el desarrollo de las actividades y la conformación de grupos deben reconocer las diferencias de acuerdo a su momento evolutivo, su percepción, su desarrollo del lenguaje, de su cognición (desarrollo de su capacidad mental), su desarrollo psicomotor y su desarrollo psicosocial. Por tal razón se han definido dos tipos de grupos para el desarrollo de las actividades de acuerdo con sus edades y desarrollo cognitivo, de la siguiente manera:


Figura 3. Distribución de participantes de Generaciones con Bienestar



Como mecanismo que promueva la corresponsabilidad de la familia, durante su registro al Programa los padres de familia y/o cuidadores deberán estar de acuerdo en que los niños, niñas y adolescentes participantes realicen las diferentes actividades propuestas por el Programa.

Para lograr la vinculación de la totalidad de los niños, niñas y adolescentes participantes de acuerdo con los criterios de focalización de la población titular y con las metas sociales del Programa, el operador deberá conformar grupos de atención tanto en los cascos urbanos como en los centros poblados de los municipios focalizados, según las directrices de la Dirección Regional del ICBF.

2.4.1.3. Casos especiales de vinculación y desvinculación de niños, niñas y adolescentes participantes

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 61 de 88

En caso de demostrarse que en el proceso de vinculación se presentan dificultades en la identificación e inscripción de la población objetivo según los criterios de focalización señalados en este documento, el operador deberá presentar las dificultades con evidencia suficiente en el Comité Técnico-Operativo.

Este comité decidirá las excepciones específicas, niño a niño, y establecerá mecanismos alternativos de convocatoria de los niños, niñas y adolescentes que permitan solucionar estos inconvenientes.

Es posible reemplazar a un niño, niña o adolescente si éste ha faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales seguidos. No obstante, el promotor de derechos deberá realizar seguimiento a cada participante con la finalidad de conocer las causas de su inasistencia y si es necesario, activar la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En caso de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente el operador deberá garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo. Esta nueva vinculación deberá hacerse en un tiempo no mayor a dos semanas.


Se recomienda al operador contar con una lista de espera de niños, niñas y adolescentes que puedan vincularse al Programa, como medida de contingencia para estos casos.

2.4.2. Fase 2. Desarrollo de los encuentros vivenciales, diagnóstico de derechos y gestión para la garantía y el restablecimiento de derechos.

2.4.2.1. Encuentros vivenciales

Los encuentros vivenciales permiten el intercambio de saberes, de historias, y de vivencias, para construir conocimiento a través de diferentes prácticas, desde las capacidades, habilidades y posibilidades de cada una de las personas que interactúan en este espacio. El encuentro vivencial se denomina así por la posibilidad misma del encuentro a partir de la expresión y la interlocución de sus participantes, entendiéndose que cada momento de interacción con los niños, niñas y adolescentes es potencialmente un espacio de aprendizaje.

Para cada grupo atendido se desarrollarán encuentros vivenciales con una duración mínima de dos (2) horas cada uno. Estos deberán realizarse de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 62 de 88

Se deben destinar 24 horas de encuentros vivenciales por mes.

En caso que el tiempo de ejecución contratado no corresponda a meses completos, para el mes incompleto, el número de horas empleadas en los encuentros vivenciales deberá ser proporcional a un mes de ejecución. Por ejemplo, si el mes incompleto tiene una duración de dos semanas, el número de horas para encuentros vivenciales en este mes será de 12.

Las 24 horas destinadas mensualmente a la realización de encuentros vivenciales deberán distribuirse de la siguiente manera: mínimo 16 horas (2/3 del total) a los módulos del Componente de “Formación y Participación” y las horas restantes a actividades libres de interés de los niños, niñas y adolescentes de cada grupo.

Para meses incompletos, las horas deberán ser distribuidas en la misma proporción. Por ejemplo, si el mes incompleto tiene una duración de dos semanas, el número de horas deberá distribuirse de la siguiente manera: mínimo 8 horas (2/3) a los módulos del Componente de “Formación y Participación” y las horas restantes a actividades libres de interés de los niños, niñas y adolescentes de cada grupo.


El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales a partir de las directrices establecidas por el coordinador metodológico.

Todos los encuentros vivenciales deben ser registrados por el promotor de derechos, o quien designe el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Dicho registro especificará el módulo o tipo de actividad, contenido y duración del encuentro vivencial, entre otros. Posteriormente, deberá registrar los niños, niñas y adolescentes asistentes a cada encuentro vivencial realizado.

Las horas adicionales dedicadas a encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.

2.4.2.2. Diagnóstico de derechos y activación de la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes

El promotor de derechos deberá diligenciar el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes del Programa. Este diagnóstico debe diligenciarse en el sistema de información provisto por ICBF a más tardar un mes después del registro del niño, niña o adolescente en dicho sistema.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 63 de 88

Con base en este diagnóstico, deberá realizar la gestión con las entidades competentes para la activación de rutas de restablecimiento de derechos para cada uno de los participantes del Programa que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado. Así mismo, deberá diligenciar el formato de seguimiento del diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente participante un mes antes de que finalice el contrato.

2.4.2.3. Suministro de refrigerios

Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, en el desarrollo de los encuentros vivenciales, los niños, niñas y adolescentes recibirán refrigerio como parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, la cual debe ser aprobada por la Dirección Regional.

2.4.2.4. Articulación con otros programas e iniciativas

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para estos el contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto de vida, el Programa promoverá la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso empoderamiento, tales como: acciones o estrategias de asesoría vocacional, hábitos alimentarios saludables, vinculación a actividades culturales y deportivas, a través de la oferta pública o privada existente. Esto contando con la gestión y articulación con entidades del Sistema nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

2.5. Ruta de Atención

Los siguientes diagramas de flujo recogen la información relacionada con la organización, montaje, operación y actividades que conforman el desarrollo del programa.


 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p> <p>LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”</p>	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 64 de 88

Figura 4. Grupos de actividades del programa

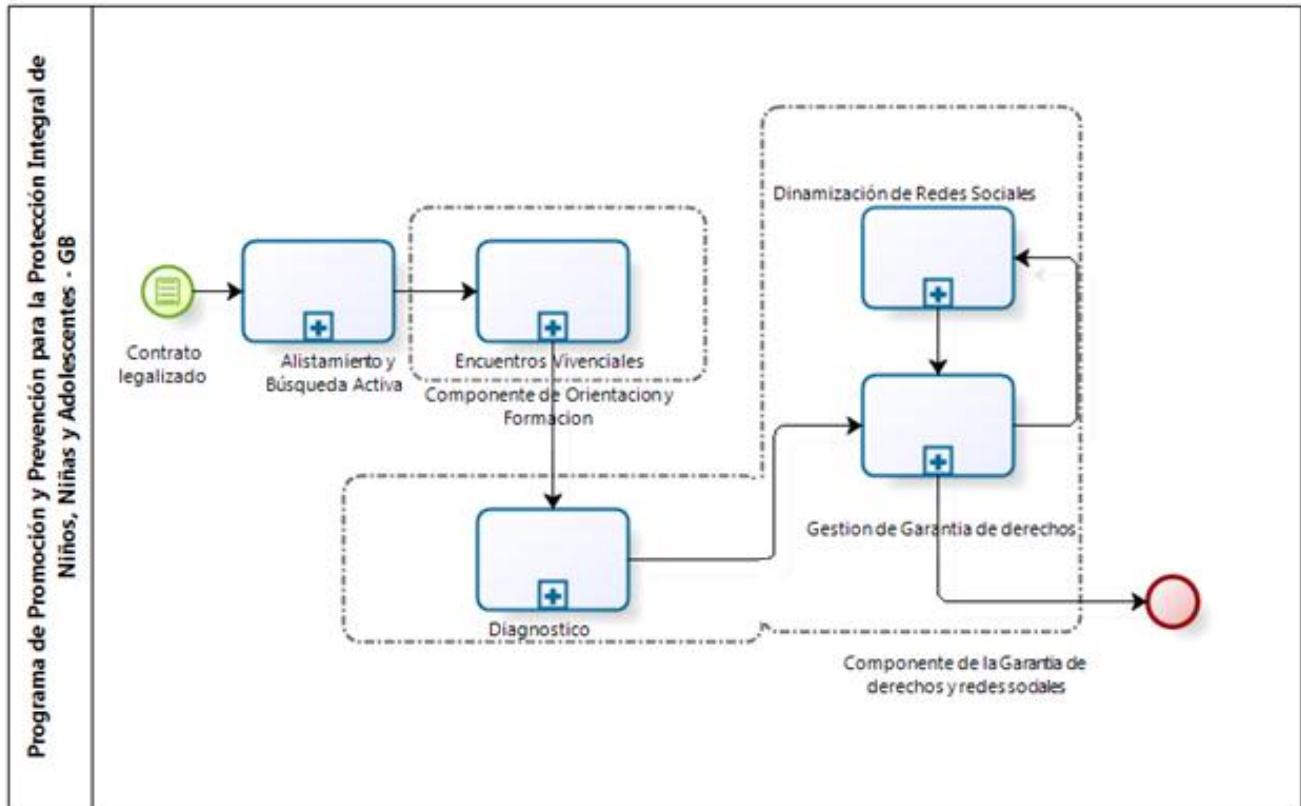

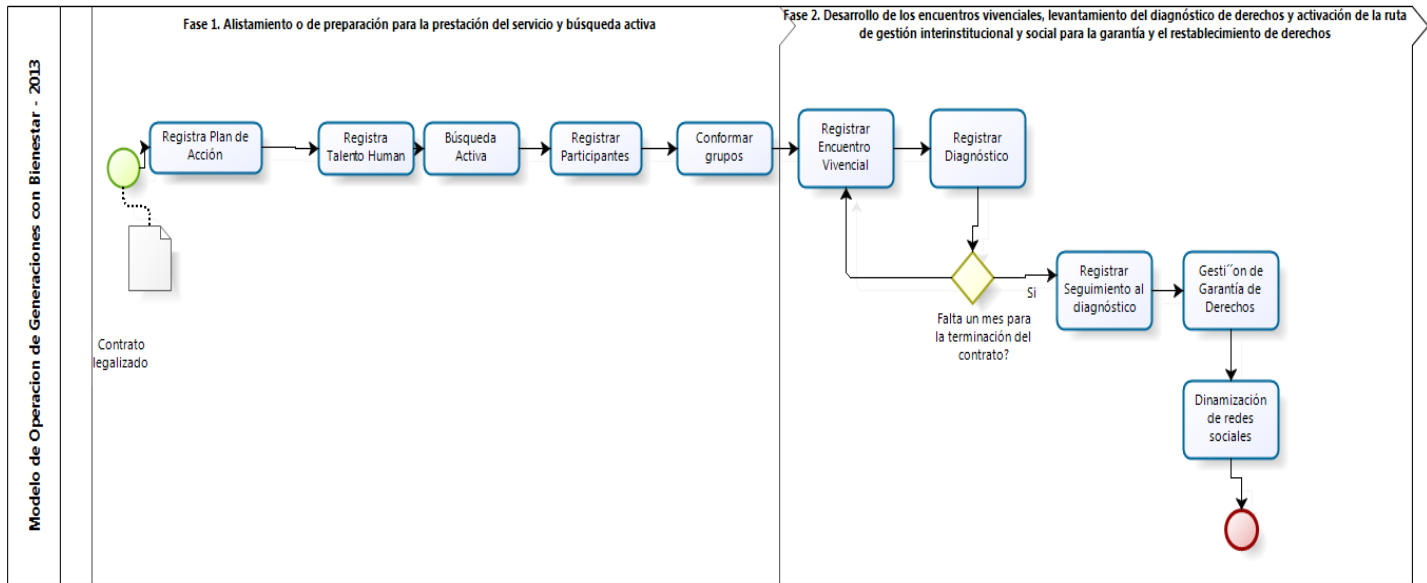


Figura 5. Actividades principales del programa


	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 65 de 88

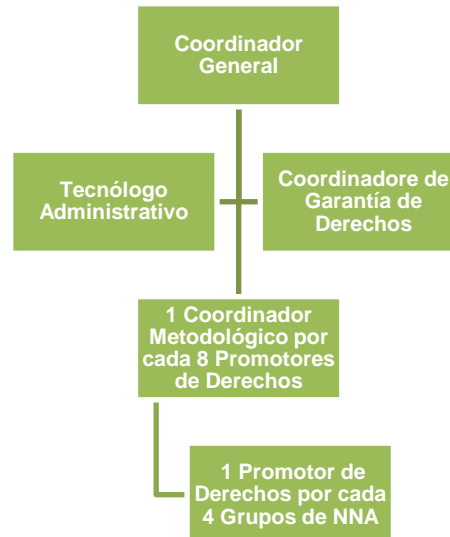


2.6. Talento humano de la entidad operadora

Cada uno de los operadores que implementen el Programa en los territorios del país, deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:


Figura 6. Equipo de trabajo del operador

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 66 de 88



Nota: El esquema operativo puede variar para cada región dependiendo del número de grupos asignados.

El siguiente cuadro describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros de este equipo de trabajo del operador.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 67 de 88

Cuadro 6. Perfiles requeridos para la prestación del servicio

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR GENERAL	Profesional especializado, con pregrado en Ciencias Sociales, humanas, Económicas, Ingeniería y/o aplicadas.	2 años	*Experiencia profesional en gerencia de programas sociales.	La coordinación general deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1. Dirigir el programa según los lineamientos generales de acuerdo a lineamientos técnicos, la propuesta y sus anexos, el contrato y las indicaciones del supervisor. 2. Garantizar la calidad de la intervención, así como de los productos y resultados de la misma. 3. Aprobar con su visto bueno los productos requeridos contractualmente. 4. Liderar y dirigir la estrategia de gestión y articulación interinstitucional. 5. Asistir y participar en las diferentes reuniones convocadas para el desarrollo del programa. 6. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa.
	Profesional Universitario en Ciencias Sociales, humanas, Económicas, Ingeniería y/o aplicadas.	4 años		
	Profesional Universitario en cualquier área.	5 años		
COORDINADOR DE GARANTIA DE DERECHOS	Profesional especializado, con pregrado en ciencias sociales, humanas o Derecho.	1 año	*Experiencia profesional en coordinación y/o asesoría de programas sociales relacionados con el objeto de la convocatoria.	La coordinación de garantía de derechos deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1. Gestionar y articular la oferta interinstitucional del territorio, para la vinculación de los NNA al programa. 2. Apoyar la búsqueda activa de los participantes del programa. 3. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 4. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes
	Profesional especializado, con pregrado en ciencias diferentes a ciencias sociales, humanas o Derecho.	2 años		
	Profesional en ciencias sociales,	3 años		



**PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN
Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON
BIENESTAR”

LM2.MPM2

23/01/13

Versión 3.0

Pág. 68 de 88

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	humanas o Derecho.			zonas donde se ejecuta el programa. 5. Gestionar la interlocución con los diferentes actores institucionales presentes en las zonas donde se ejecuta el programa. 7. Realizar la recolección, organización y reporte de la información concerniente a la gestión de rutas de atención para el restablecimiento de derechos en el desarrollo del programa.
	Profesional Universitario en cualquier área.	4 años		
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas con especialización en áreas relacionadas con el objeto del Programa	1 año	*Experiencia general en Programas sociales, o experiencia específica en procesos de capacitación y/o educación para Niños, Niñas y Adolescentes o formación de formadores.	La coordinación metodológica deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1.Coordinar y ejecutar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa y el ICBF. 2. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los
	Profesional especializado, en Ciencias sociales y humanas	2 años		
	Profesional de las ciencias sociales y humanas	2 años		



**PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN
Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON
BIENESTAR”

LM2.MPM2

23/01/13

Versión 3.0

Pág. 69 de 88

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	Profesional Universitario	3 años		participantes 3. Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales. 4. Apoyar la realización del diagnóstico situacional de los participantes, y si es necesario elaborarlo, así como, implementar el sistema de seguimiento y monitoreo, y la creación de redes de NNA. 5. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 6. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 7. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 8. Generar los reportes a la coordinación general que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento de ser necesarias, para el cumplimiento del objetivo del programa.



**PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN
Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON
BIENESTAR”

LM2.MPM2

23/01/13

Versión 3.0

Pág. 70 de 88

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales	6 meses	*Experiencia como educadores, formadores y/o agentes educativos, o experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas relacionadas con programas sociales.	Los promotores de derechos deberán realizar como mínimo las siguientes actividades: 1. Realizar, en coordinación con el coordinador de garantía de derechos, la búsqueda activa de los participantes del programa. 2. Registrar de la información de los participantes en cada uno de los anexos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualización permanente de la misma. 3. Realizar acompañamiento psicosocial y empoderamiento de los participantes a partir de la formación, programación y realización de las actividades de los encuentros vivenciales. 4. Realizar visitas a las familias de los NNA participantes del programa para el seguimiento a la garantía de derechos. 5. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa.
	Profesional universitario en cualquier área	8 meses		
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año		



**PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN
Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON
BIENESTAR”

LM2.MPM2


23/01/13

Versión 3.0

Pág. 71 de 88

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas	1 año		
	Tecnólogo en cualquier área	2 años		
	Técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología o bachiller normalista	3 años		
	Estudiante de Técnica o bachiller normalista	4 años		
GESTOR ADMINISTRATIVO	Tecnólogo en áreas administrativas	1 año	En labores administrativos y/o financieros	La gestión administrativa deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1.Coordinar, ejecutar, y realizar el seguimiento y presentar la información administrativa y financiera del programa, según las condiciones contractuales y las instrucciones impartidas por la supervisión. 2. Respalda con su firma la confiabilidad de la información financiera y administrativa presentada

Nota: El operador deberá llevar registro del proceso de selección realizado para el talento humano requerido.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 72 de 88

2.7. Voluntariado

El Programa “Generaciones con Bienestar” es un Programa con carácter social y enfoque de derechos, cuya principal finalidad es aportar al mejoramiento de las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, la sociedad y la comunidad en general. En ese sentido, el programa alienta todas las acciones e iniciativas que apunten a la consecución de este logro, como lo es el Voluntariado, como parte de la expresión cívica, ciudadana y el ejercicio de la corresponsabilidad.

“Generaciones con Bienestar” acoge la definición de la ley 720 del 2001, en donde se expresa que voluntariado: *“Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario”*³⁴. A partir de este concepto, el Programa promueve la vinculación de Voluntarios para la implementación de actividades de los componentes de Orientación y Formación y Gestión Institucional y Redes Sociales, siendo estos, aquellas personas que de manera libre y responsable, sin recibir remuneración laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción de un bien común³⁵, en este caso, en la promoción de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La vinculación de Voluntarios será a través de los operadores del programa, quienes buscarán en la zona de influencia, organizaciones de voluntariado, entidades con acción voluntaria o personas naturales con interés de desempeñarse como voluntarios, que obedezcan a los principios de acción voluntaria,³⁶ para que sirvan como apoyo al


³⁴ ley 720 de 2001. Regulación de la acción voluntaria de los colombianos.

http://www.ucn.edu.co/virtualmente/visitantes/Documents/ley720_2001-voluntariado.pdf

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ *Principios de la Acción Voluntaria:*

- a) La libertad como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación;
- b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo;
- c) La solidaridad como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización;
- d) El compromiso social que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social;
- e) La autonomía respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la Acción Voluntaria; f) El respeto a las convicciones y creencias de las personas, , luchando contra las distintas formas de exclusión;
- g) En general todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 73 de 88

Promotor de derechos en el desarrollo de las actividades programadas. Se espera contar con un Voluntario por cada promotor de derechos.

Nota: El personal voluntario en ningún momento puede reemplazar al promotor. Los voluntarios se constituyen un apoyo para el promotor, en la medida que permite cualificar la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes.

2.8. Recursos


La ejecución del Programa se financiará con recursos de Presupuesto General de la Nación correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con los techos presupuestales asignados a la Dirección de Niñez y Adolescencia para la operación del mismo. Estos se distribuyen de acuerdo con el volumen de la operación y la población participante en cada territorio.

Su operación en los diferentes territorios podrá ser cofinanciada voluntariamente por operadores o entes territoriales. Dichos recursos de la cofinanciación podrán ser utilizados para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ampliación de operatividad del servicio a través de encuentros vivenciales u horas de atención adicionales a las financiadas con recursos del ICBF.
- Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales.
- Formación en emprendimientos.
- Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas de los niños, niñas y adolescentes y comunitarias.
- Transporte para los participantes a los encuentros vivenciales y cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.
- Ampliación de cobertura del programa a más niños, niñas y adolescentes en uno o más municipios.
- Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los grupos.
- Formación a los promotores de derechos y niños, niñas y adolescentes participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los presentes lineamientos técnicos.

2.9. Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa

2.9.1. Indicadores de desempeño

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 74 de 88

El programa contará con un sistema de monitoreo, seguimiento y control basado en los siguientes indicadores de desempeño:

- 1) Número de niños, niñas y adolescentes entre 6 a 11 años de edad que participan mensualmente en los encuentros vivenciales desarrollados por el programa, por modalidad de atención.
- 2) Número de niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan mensualmente en los encuentros vivenciales desarrollados por el programa, por modalidad de atención.
- 3) Porcentaje de niños, niñas y adolescentes vinculados al programa que cuentan con diagnóstico de garantía de derechos.
- 4) Número de niños, niñas y adolescentes a quienes se les activó la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos.
- 5) Número de encuentros vivenciales mensuales realizados en el programa por modalidad de atención.
- 6) Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que elaboraron su proyecto de vida.


2.9.2. Seguimiento, monitoreo y evaluación

La supervisión de los contratos generados en desarrollo del Programa será ejercida por los Directores Regionales del ICBF o sus delegados, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Supervisión de la Entidad.

Como mecanismos facilitadores y complementarios al seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño del programa que debe ser realizado por el supervisor, se contempla el requerimiento de informes mensuales de gestión por parte del operador y la creación de un comité técnico-operativo. Estos se describen a continuación:

2.9.2.1. Informes mensuales de gestión

El operador deberá presentar informes mensuales de gestión que den cuenta los avances en las actividades definidas en el Plan de Acción y los indicadores de gestión, proceso y resultado del Programa. Para tales efectos se deberá seguir lo estipulado en los formatos establecidos por el ICBF. Adjunto al informe mensual, el operador debe presentar los soportes que permitan la verificación de lo indicado en el informe.

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 75 de 88


2.9.2.2. Comité técnico-operativo para el monitoreo y seguimiento del programa

Se conformará un comité técnico-operativo por región con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del programa a escala regional. Este comité estará integrado por:

- El/la supervisor del contrato
- El/la representante legal del operador
- El/la coordinador de asistencia técnica de la Dirección Regional
- El/la referente del programa en la Dirección Regional

El comité técnico-operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF en cada Dirección Regional. A su vez, la secretaría técnica del mismo estará a cargo de la Coordinación de Asistencia Técnica de la respectiva Dirección Regional de ICBF. El Comité Operativo desarrollará, las siguientes funciones:

1. Tomar las decisiones de carácter Técnico-Operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
2. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa. Estas incluyen temas como: excepciones en casos específicos de promotores de derechos, coordinadores metodológicos o coordinadores de garantía de derechos que no cumplen el perfil; aprobación de un menor número de grupos de niños, niñas y adolescentes en municipios con poblaciones pequeñas y retos para focalizar la totalidad de la meta municipal de niños, niñas y adolescentes; entre otros.
3. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes Técnico-Operativos que se estimen convenientes.
4. Hacer seguimiento al Programa, para lo cual se conocerán de los informes y reportes de los supervisores de los contratos.
5. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, un informe de cierre de la ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
6. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.
7. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
8. Hacer seguimiento a la calidad en la prestación del servicio.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 76 de 88

9. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.


Este Comité podrá organizar visitas al lugar de la prestación del servicio, con la periodicidad que estipule conveniente, de las cuales deberá generar un reporte sobre la situación familiar, potencialidad y vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes; en caso de identificar riesgos, deberá establecer políticas de prevención, orientar y remitir los casos que lo ameriten al Centro Zonal correspondiente e informar a la autoridad correspondiente.

2.10. Aplicación del Sistema Integrado de Gestión (SIG)


El ICBF cuenta con el Proyecto Estratégico: Sistema de Gestión Integral del Conocimiento y la Innovación, definido en el objetivo N° 6 del Mapa Estratégico ICBF 2011 – 2014, el cual para su óptimo desarrollo ha definido la Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional – EPICO, soportado en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, compuesto por cuatro ejes, Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información, Seguridad y Salud ocupacional, y acciones transversales de seguimiento y control.

De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el operador deberá cumplir con las actividades descritas a continuación:

Cuadro 7. Actividades y productos para la aplicación del sistema integrado de gestión (SIG)

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 77 de 88

Componente del Sistema Integrado de Gestión	Actividad Específica	Producto a Presentar y Supervisar	Momento Máximo en que se debe cumplir la Obligación
1. Calidad <i>Este aspecto del programa busca garantizar la prestación del servicio a los niños, niñas y adolescentes con calidad, calidez, transparencia y eficiencia. Ello con el fin de prevenir la vulneración de derechos y promover la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes de forma efectiva.</i>	<p>1.1 Referir el diseño e implementación de un <i>procedimiento de selección de personal</i> idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.</p> <p>1.2 Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios y Objetivos)</p> <p>1.3 Realizar dos (2) ejercicios muestrales para evaluar la percepción de satisfacción de los participantes con respecto a la prestación del Servicio.</p>	<p>1.1 Metodología definida para el proceso de selección de personal, incluyendo los instrumentos utilizados para la realización de las pruebas en el caso que aplique. Expedientes con las evidencias del proceso y con los respectivos soportes de formación y experiencia de cada persona seleccionada.</p> <p>1.2 Listas de asistencia para la Jornada de Socialización de la información básica de ICBF.</p> <p>1.3.1. Propuesta metodológica para la evaluación de la percepción de los participantes, que contenga: el cronograma de trabajo de cada ejercicio y la ficha técnica de la muestra.</p> <p>1.3.2. Informe de resultados (máximo 5 hojas) que incluya acciones para la</p>	<p>1.1 Antes de finalizar la fase de alistamiento.</p> <p>1.2 En segundo mes de operación.</p> <p>1.3.1. Antes de finalizar la fase de alistamiento.</p> <p>1.3.2. Primer informe: antes de finalizar</p>

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 78 de 88

		mejora de la primera encuesta. El instrumento de recolección será entregado por el ICBF.	segundo mes de operación. Segundo informe: último mes de operación.
2. Seguridad y Salud Ocupacional <i>Este aspecto del programa busca promover la salud y la prevención de accidentes en los miembros de equipo del operador, así como en los niños, niñas y adolescentes y familias participantes de los encuentros vivenciales.</i>	2.1 Referir el diseño e implementación de un <i>Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional</i> para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 2.2 Cuando el Operador lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 o más personas, debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la Cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad. 2.3 Toda persona que preste servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitada en el uso de armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto 2535 de 1993. 2.4 Los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su	2.1. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional.	2.1. Antes de finalizar la fase de alistamiento.



**PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN
Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON
BIENESTAR”

LM2.MPM2

23/01/13

Versión 3.0

Pág. 79 de 88

	<p>actividad con la utilización de un medio canino, deberán obtener autorización la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 356 de 1994.</p> <p>2.5 Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.</p> <p>2.6 Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>2.7 Suministrar a sus trabajadores todos los EPP requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.</p> <p>2.8 Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos</p>	<p>2.8. Informe incluyendo: (1) matriz de riesgos ocupacionales, (2) actividades planeadas para su control y (3) procedimientos de seguridad y salud</p>	<p>2.8. Antes de finalizar la fase de alistamiento.</p>
--	---	--	---



**PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN
Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON
BIENESTAR”

LM2.MPM2

23/01/13

Versión 3.0

Pág. 80 de 88

	<p>y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.</p> <p>2.9 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. Este puede ser uno de los miembros del equipo del Programa.</p> <p>2.10 Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias que sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.</p>	<p>ocupacional.</p> <p>2.9. Carta de designación del representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato.</p>	<p>2.9. Antes de finalizar la fase de alistamiento.</p>
--	---	---	---



**PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**
LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN
Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON
BIENESTAR”


LM2.MPM2

23/01/13


Versión 3.0

Pág. 81 de 88


- 2.11 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa. Para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- 2.12 El contratista es responsable del reporte a la ARP y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 2.13 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.
- 2.14 Garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 82 de 88

3. Gestión Ambiental <i>El aspecto ambiental del programa está relacionado con el manejo de los residuos sólidos, el consumo indirecto de los recursos naturales, los vertimientos generados en la operación del programa y las emisiones producidas por la quema de residuos.</i>	<p>3.1 Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar; establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.</p> <p>3.2 Adelantar acciones pedagógicas con los participantes de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.</p> <p>3.3 Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a, buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos gestión de residuos.</p>	<p>3.1 Plan de actividades de gestión ambiental que contenga el cronograma de trabajo y la descripción de las actividades a desarrollar. Información de máximo dos (2) hojas.</p> <p>3.2 Propuesta pedagógica definida, que incluya: el cronograma de trabajo y la descripción de las actividades a desarrollar. Informes de resultados con máximo dos (2) hojas.</p>	<p>3.1. Antes de finalizar la fase de alistamiento.</p> <p>3.2. Antes de finalizar la fase de alistamiento</p>
4. Seguridad de La Información <i>Este aspecto del programa busca garantizar la</i>	<p>4.1 Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los niños, niñas y adolescentes participantes.</p>	<p>4.1 Suscribir un compromiso para asegurar la confidencialidad de la información de los niños, niñas y adolescentes participantes.</p>	<p>4.1. Antes de finalizar la fase de alistamiento</p>

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 83 de 88


<i>correcta administración y protección de la información proveniente de los niños, niñas y adolescentes participantes y del Programa en sí.</i>			
5. Innovación	5.1 Promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los participantes.	5.1 Una carta donde se presenten por lo menos dos acciones de innovación o mejora del servicio, que evidencien la situación inicial, la acción innovadora y la situación posterior que evidencia la mejora.	5.1 En el último mes de operación del Programa

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 84 de 88

2.11. Legalización de cuentas


Para la legalización de los aportes recibidos del Instituto, deberán aportarse los siguientes documentos:

1. Copia del contrato debidamente legalizado así como de sus modificaciones si las hubiere.
2. Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), la cual se pedirá únicamente con la primera autorización de desembolso o se remitirá con la legalización del contrato.
3. Copia del Certificado de Registro Presupuestal.
4. Oficio de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por el Grupo de Contratación o Grupo Jurídico de ICBF, en el cual se indique la fecha de inicio de ejecución.
5. Copia de la consignación que acredite el pago de timbre, cuando haya lugar.
6. Copia del formato de Autorización de Pago o Abono en Cuenta y certificación de la titularidad de la cuenta expedida por la entidad bancaria.
7. Copia de Acta de Inicio, cuando haya lugar y en los eventos requeridos.
8. Copia del formato de Autorización de Pago o Abono en Cuenta y certificación de la titularidad de la cuenta expedida por la entidad bancaria.
9. Certificación en original y copia de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del contrato.
10. Planilla de liquidación firmada por el respectivo Coordinador del Centro Zonal en medio impreso y magnético, de acuerdo con el reporte emitido por el aplicativo de servicios

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 85 de 88

11. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales. Corresponde a la certificación expedida por el contador o revisor fiscal (si la entidad contratista está obligada a tenerlo) en la cual conste que la entidad contratista se encuentra al día por concepto de los pagos mencionados. Esto con fecha de corte al mes que se está legalizando. No obstante, *el supervisor del contrato podrá solicitar las planillas de pago a seguridad social y los comprobantes de pago de parafiscales, cuando lo estime necesario.*
12. Factura de venta o cuenta de cobro. De acuerdo con el régimen tributario al cual pertenezca la entidad contratista, deberá presentar el documento correspondiente (factura o cuenta de cobro) con la cual solicita el pago correspondiente al mes que está legalizando.
13. Certificación de cobertura atendida. Corresponde al informe referente al número de niños, niñas y adolescentes atendidos en el periodo en todas las unidades de servicio o grupos establecidos. Esta debe ser firmada por el Representante Legal del operador del servicio y debe estar debidamente respaldada con planillas de asistencia a los encuentros vivenciales, en todos los casos debidamente firmada por los niños, niñas y adolescentes.
14. Informe Técnico del Servicio. Este se refiere al informe de gestión mensual, cuyo formato será provisto por el ICBF. Este informe da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa, por tal motivo debe ser elaborado por este mismo agente, estar firmado por el representante legal, y revisado y firmado por el operador del contrato.

El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 86 de 88

RESUMEN DE CUADROS

Cuadro 1. Principio Protección Integral

Cuadro 2. Marco jurídico


Cuadro 3. Marco conceptual de la protección integral

Cuadro 4. Roles y funciones de los actores institucionales

Cuadro 5. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Cuadro 6. Perfiles requeridos para la prestación del servicio

Cuadro 7. Actividades y productos para la aplicación del sistema integrado de gestión (SIG)

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 87 de 88

RESUMEN DE FIGURAS


Figura 1. Ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos

Figura 2. Esquema gráfico de la dinamización de redes sociales

Figura 3. Distribución de participantes de Generaciones con Bienestar

Figura 4. Grupos de actividades del programa

Figura 5. Actividades principales del programa

	PROCESO GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”	LM2.MPM2	23/01/13
		Versión 3.0	Pág. 88 de 88

BIBLIOGRAFIA

Departamento Nacional de Planeación (2010) *“Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad Para Todos.”*

Hart, Bartllet, Sheridan, Satterhwait, et al. (2004) *“Ciudades para la niñez. Los derechos de la infancia, la pobreza y la administración pública.”* Bogotá.

Informes de la Mesa de Seguimiento a la implementación de la ley 1098 de 2006, ICBF.

Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 2011.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (2011) *“Cuarto y Quinto Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño 2004 - 2010.”*

OBSERVATORIO SOBRE INFANCIA (2011) *“Informe Final de Sistematización Estrategia, Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud Hechos y Derechos”*, Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008) *“Código de la Infancia y la Adolescencia: Su Aplicación”*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008) *“Código de la Infancia y la Adolescencia, Su Implementación”*

VARGAS, J.E. (2011) *“Informe de Investigación “Aplicación de la ley de Infancia y Adolescencia en los Departamentos y Municipios Colombianos, avances y limitaciones”*, Bogotá.